PROMOCIONES URBANÍSTICAS DE MATARÓ, SA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN ARMONIZADA

PROCEDIMIENTO ABIERTO

CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN, MANTENIMIENTO Y FORMACIÓN A LOS USUARIOS DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA INTEGRAL DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y MÓDULO DE SEGUIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE CONTRATAS GESTION

NÚMERO DE EXPEDIENTE: SUB01-04/2026

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	1/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	1/58

Índice de contenidos

Cláusula 1. Objeto y alcance del contrato 5
1.1. Objeto 5
1.2. Alcance del contrato 5
1.3. Situación actual y contexto organizativo 7
1.4. Documentación y volumen de expedientes de referencia 7
Cláusula 2. Condiciones técnicas de la plataforma 8
2.1. Requisitos funcionales 8
2.1.1. Requisitos funcionales generales 8
2.1.2. Módulos o grupos de funcionalidades que debe contener la suite 9
1. Planificación de contratos. 9
2. Tramitación de la licitación. 9
3. Licitación electrónica. 10
4. Seguimiento de la ejecución. 11
5. Almacenamiento de documentación. 12
6. Flujos de trabajo. 12
2.1.3. Otras funcionalidades que debe tener la *Suite* 13
Bandeja de trabajo 13
Formularios 13
Control de los archivos anexos al expediente 14
Generación de documentos 14
Firma electrónica 14
Pantallas de consulta y seguimiento de expedientes 14
Informes de gestión 14
Auditoría 15
Conectores de Publicación 15
2.1.4. Específicas de Licitación Electrónica 16
Front-end o Portal (para los licitadores) 16
Preparación y gestión electrónica del expediente 16
Presentación electrónica de ofertas 17
Confidencialidad de las ofertas 17
Mecanismos para la presentación en dos fases 17
Área privada o Portal del licitador 18
Registro de licitadores 18

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	2/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	2/58

Firma electrónica de contratos 18
Sellado de tiempo 18
Notificación electrónica 19
2.1.5. Validaciones funcionales y de cumplimiento normativo 19
2.1.6. Incorporación de tecnologías de inteligencia artificial y cumplimiento normativo 19
Clasificación y acreditación del nivel de riesgo 20
Cumplimiento normativo evolutivo 20
Transparencia y explicabilidad 20
Supervisión humana 21
Gobernanza de datos y no discriminación 21
Robustez, ciberseguridad y vigilancia 21
2.2. Requisitos técnicos 22
Plataforma Cliente: 22
Compatibilidad con sistemas operativos 22
Accesibilidad 22
Entorno de Producción 22
Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) 24
Conectividad 24
Envío de correos 25
Auditabilidad y trazabilidad lógica 25
Requisitos de seguridad en las comunicaciones 25
Gestión de Accesos 25
Protección frente a desastres 26
Interoperabilidad 26
Principios generales 26
Integraciones requeridas 26
Condiciones específicas de las integraciones 27
Documentos 28
Reversibilidad 28
Cláusula 3. Servicios asociados al suministro 28
3.1. Implantación y parametrización inicial 28
3.1.1. Objeto del servicio de implantación 28
3.1.2. Metodología del proyecto 29
3.1.3. Fases del proyecto 30
Fase 1. Puesta en producción inicial 30
Fase 2. Implantación completa 30
Fase 3. Estabilización 31

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	3/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	3/58

3.1.4. Plazos máximos de implantación 32
3.1.5. Aceptación de los hitos 33
3.1.6. Seguimiento del proyecto 33
3.2. Integraciones y pruebas técnicas. 34
3.3. Migración de datos y expedientes. 35
3.4. Formación inicial y continua. 35
3.5. Mantenimiento, soporte y administración del servicio 38
3.6. Transferencia de conocimiento y transición 39
Cláusula 4. Actualizaciones y gestión de versiones 40
4.1. Tipo de actualizaciones 40
4.2. Obligación de adaptación normativa 41
4.3. Obligación de adaptación a estándares técnicos de referencia 42
4.4. Procedimiento de gestión de versiones 42
4.5. Compatibilidad y continuidad 43
4.6. Versiones soportadas y *fin de vida (end of life*) 44
Cláusula 5. Niveles de servicio (SLA) 44
5.1. Disponibilidad de la plataforma alojada 44
5.2. Tiempo de respuesta y resolución de incidencias 45
Cláusula 6. Gobernanza, seguimiento y control de la ejecución del contrato 47
Cláusula 7. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato 48
7.1. Equipo mínimo 48
7.2. Responsable del proyecto 49
7.3. Sustitución de los perfiles adscritos 49
7.4. Continuidad del servicio 50
7.5. Conocimiento del entorno de PUMSA 50
Cláusula 8. Licencias, propiedad intelectual, titularidad de los datos y reversibilidad 50
8.1. Titularidad del software 50
El adjudicatario mantendrá vigentes los derechos necesarios para otorgar a PUMSA la licencia perpetua prevista en la cláusula 8.2, incluidos los relativos a los componentes de terceros, y prestar los servicios objeto del contrato. 51
8.2. Licencia de uso 51
8.3. Titularidad de los datos y expedientes 52
8.4. Derechos sobre desarrollos y personalizaciones 52
8.5. Garantía de licencias de terceros 52
8.6. Garantía de continuidad tecnológica 53
8.7. Reversibilidad, traslado, portabilidad y supresión de datos 53

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	4/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	4/58

Cláusula 9. Cumplimiento normativo en materia de seguridad, protección de datos y continuidad del servicio 55
9.1. Marco normativo general 55
9.2. Protección de datos personales: el adjudicatario como encargado de tratamiento 55
a) Objeto, duración e instrucciones 55
b) Confidencialidad 56
c) Medidas de seguridad 56
d) Subencargados del tratamiento 56
e) Transferencias internacionales de datos 56
f) Asistencia al responsable del tratamiento 56
g) Notificación de violaciones de seguridad 57
h) Auditorías 57
i) Devolución y supresión de datos 57

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	5/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	5/58

Cláusula 1. Objeto y alcance del contrato

1.1. Objeto

El objeto de este contrato es el suministro de licencias de uso perpetuas de una plataforma para la gestión electrónica integral de los expedientes de contratación pública de Promociones Urbanísticas de Mataró, SA (en adelante “PUMSA, así como de los servicios de implantación, mantenimiento, incluido el alojamiento como prestación accesoria, y formación a los usuarios, de acuerdo con las prescripciones técnicas establecidas en este pliego. La licencia y mantenimiento de la plataforma de licitación electrónica se configuran como opción, en los términos de la cláusula 1.2.

La plataforma deberá permitir tramitar todos los procedimientos de contratación previstos en la LCSP y aquellos otros que puedan resultar de aplicación durante la vigencia del contrato, sin necesidad de desarrollos específicos.

La plataforma deberá dar cobertura a todo el ciclo de vida de la contratación pública, desde la planificación y preparación de los expedientes hasta la formalización y seguimiento de la ejecución de los contratos, incluidas la licitación electrónica, la liquidación y el retorno de garantías, integrándose con los sistemas corporativos de la entidad y con la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña (PSCP).

La solución ofertada estará diseñada para dar cumplimiento a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sus reglamentos, ya la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español2/4 y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y deberá adaptarse a cualquier otra norma complementaria o modificadora de las anteriores.

La plataforma deberá permitir simplificar y automatizar los procesos de contratación pública de PUMSA, reduciendo las labores administrativas repetitivas, mejorando la trazabilidad de los expedientes, facilitando el cumplimiento normativo e incrementando la eficiencia de los procedimientos durante todo el ciclo de vida del contrato.

1.2. Alcance del contrato

La solución a suministrar deberá contar con los siguientes componentes integrados:

- **Plataforma de gestión electrónica de expedientes de contratación** , que cubra desde la preparación del expediente hasta la devolución de garantías, integrada con el Perfil de Contratante de PUMSA y con los demás sistemas de información previstos en este Pliego.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	6/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	6/58

- **Módulo de seguimiento y planificación de los contratos** , que permita la planificación anual o plurianual de la contratación y el seguimiento de la ejecución de los contratos.
- **Plataforma de licitación electrónica**, que permita licitar cualquier tipo de procedimiento de forma integrada con el Perfil de Contratante de PUMSA. La adquisición de la licencia y el mantenimiento de este componente se configura como una opción a favor de PUMSA, en los términos previstos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares. Los licitadores tendrán que incluirlo en su oferta, y le serán exigibles todos los requisitos de este Pliego, aunque la opción no se ejerza. Si la opción no se ejerce, la plataforma de gestión de expedientes deberá integrarse con la plataforma de licitación electrónica que PUMSA designe.

Ámbito	Descripción
Suministro de licencias	Licencias de uso perpetuas de la plataforma de gestión electrónica de expedientes y del módulo de seguimiento y planificación, en los términos de la Cláusula 8.2.
Opción: plataforma de licitación electrónica	Licencia de uso perpetua de la plataforma de licitación electrónica y su mantenimiento, en caso de que PUMSA ejerza la opción.
Implantación y puesta en marcha	Configuración inicial, parametrización, migración de datos e integración con los sistemas corporativos y otros sistemas.
Mantenimiento y actualizaciones	Mantenimiento correctivo, preventivo y normativo, y entrega de las actualizaciones y nuevas versiones de la plataforma durante el período de mantenimiento, incluidos en la cuota de mantenimiento. Mantenimiento evolutivo a demanda, con cargo a la bolsa de horas prevista.
Alojamiento	Como prestación accesoria del mantenimiento, alojamiento de la plataforma en la infraestructura del adjudicatario y gestión de su

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	7/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	7/58

Ámbito	Descripción
	seguridad durante la vigencia del contrato. Esto se entiende sin perjuicio del derecho de PUMSA de trasladar la instalación a una infraestructura propia o de terceros, en los términos de las cláusulas 8.2 y 8.7.
Formación	Formación inicial y continua para los usuarios y administradores de la plataforma.
Soporte técnico	Servicio de atención y resolución de incidencias durante toda la vigencia del contrato, incluido el apoyo a los licitadores si se ejercita la opción.

1.3. Situación actual y contexto organizativo

La implantación de la plataforma deberá adecuarse a la organización interna de PUMSA ya los circuitos vigentes de preparación, aprobación, licitación, adjudicación, formalización, ejecución y cierre de los contratos. A estos efectos, el adjudicatario deberá analizar, en la fase inicial del proyecto, los circuitos reales de trabajo y proponer su parametrización dentro de la plataforma.

Como mínimo, el modelo funcional deberá prever la intervención diferenciada de los servicios promotores, área o unidad de contratación, servicios jurídicos, área económica o financiera, responsables de los contratos, miembros de las mesas de contratación y perfiles de administración de la plataforma.

El adjudicatario tendrá que identificar, junto con PUMSA, los perfiles de usuario, permisos, roles de validación, roles de firma, suplencias, delegaciones y circuitos de aprobación necesarios para garantizar la trazabilidad completa de cada actuación.

1.4. Documentación y volumen de expedientes de referencia

Durante la fase de análisis inicial, PUMSA facilitará al adjudicatario la documentación tipo que utiliza en sus expedientes de contratación, incluyendo, en su caso, memorias justificativas, informes de insuficiencia de medios, pliegos de cláusulas administrativas, pliegos de prescripciones técnicas, anuncios, actas de mesa, informes de valoración, requerimientos de documentación, penalidades, suspensiones, resoluciones y devoluciones de garantía.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	8/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	8/58

El plan de puesta en marcha deberá incluir una estimación del volumen de expedientes a migrar o incorporar, su tipología, el estado de tramitación, los documentos mínimos a traspasar y los criterios de validación de la migración.

El volumen de expedientes de referencia de PUMSA es el siguiente:

	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	
LICITACIONES	5	10	4	8	6	10	9	11	5	**68**
CM's *	32	23	37	42	48	31	34	27	17	**291**
CB's **							3	4	2	**9**
	37	**33**	**41**	**50**	**54**	**41**	**46**	**42**	**24**	**368**

*Contratos menores

**Contratos basados en Acuerdo Marco

Cláusula 2. Condiciones técnicas de la plataforma

Todos los requerimientos técnicos y funcionales de la plataforma contemplados en la presente cláusula son requisitos mínimos e imprescindibles.

2.1. Requisitos funcionales

La solución debe constituir una *suite* integrada que dé una cobertura digital óptima a todos los procesos que integran la compra pública; es decir, la planificación del expediente de contratación; la preparación, aprobación y licitación electrónica; el seguimiento de la ejecución del contrato y la tramitación de cualquiera de sus incidentes; la recepción y liquidación de los contratos; aquellos elementos de Sede Electrónica que sean necesarios para la relación con licitadores y ciudadanos.

2.1.1. Requisitos funcionales generales

- ✓ La solución debe dar cobertura digital a todos los procesos de negocio relacionados con la tramitación completa de los expedientes.
- ✓ La solución debe contar con un *back-end* interno de gestión por PUMSA y un *front- end* para la gestión de licitadores y proveedores.
- ✓ La solución debe incluir módulos de registro, firma y notificación electrónicos, que deben operar tanto por la gestión interna como por las relaciones con licitadores y proveedores.
- ✓ El diseño de la solución debe estar presidido por el principio de *dato único* , y debe permitir la consulta, exportación y archivo de forma conjunta, transparente y con todas las garantías.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	9/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	9/58

- ✓ La solución debe permitir tramitar cualquiera de los tipos de procedimientos de contratación previstos en la LCSP , los diferentes tipos de tramitación (ordinaria, urgencia y emergencia) y la tramitación anticipada de gasto. Igualmente, contemplará la gestión de expedientes divididos por lotes o por categorías (Sistemas Dinámicos de Adquisición).
- ✓ La solución debe permitir el seguimiento y control en la tramitación de los expedientes en función de los diferentes procedimientos, reglas y plazos asignados a cada tipo de trámite.
- ✓ La solución debe permitir la clasificación de usuarios por tipología (perfiles de usuario), que condicionará su rol de participación en los distintos procesos de tramitación.
- ✓ La plataforma deberá permitir la tramitación independiente de los distintos lotes de un mismo expediente, incluyendo adjudicaciones, formalizaciones e incidencias en momentos distintos.

2.1.2. Módulos o grupos de funcionalidades que debe contener la suite

1. Planificación de contratos.

Este módulo o grupo de funcionalidades permite, con una información mínima de datos como el presupuesto, el tipo de procedimiento o fecha prevista o deseada de inicio del nuevo contrato, la planificación de nuevos contratos. De esta forma, el responsable del contrato puede planificar su contratación anual y, con toda la información disponible, el área responsable de la contratación podrá iniciar la tramitación del expediente con la antelación necesaria, conociendo la fecha de formalización previstas y otros hitos intermedios.

Con mayor detalle:

- ✓ La plataforma deberá permitir la planificación anual o plurianual de las contrataciones, incorporando datos como el objeto, necesidad, servicio promotor, presupuesto estimado, fecha prevista de inicio, fecha prevista de formalización, duración, prórrogas y procedimiento de licitación.
- ✓ Los formularios iniciales tendrán que validar campos obligatorios, coherencia presupuestaria, plazos, tipología de contrato, existencia de lotes, tramitación ordinaria, urgente o anticipada, y cualquier otro dato necesario para la publicación y tramitación electrónica.

2. Tramitación de la licitación.

El módulo o grupo de funcionalidades deben permitir la generación de nuevos expedientes de contratación en los términos que se establecen a continuación:

Existirá una fase, formulario o grupo de formularios que constituirán la solicitud de inicio de nueva contratación (solicitud de necesidad o solicitud de inicio). Ésta deberá adaptarse a cada tipología de procedimiento.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	10/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	10/58

Los documentos que se generen en esta fase, serán sometidos a validación y/o firma electrónica, de acuerdo con los circuitos de validación y firma que se establecerán durante la implantación.

Se tendrá que disponer de diferentes roles de acceso, que permitirán la configuración de los permisos específicos sobre cada uno de los elementos de la estructura de información, en función de cada perfil de usuario.

Este módulo o grupo de funcionalidades permitirá acceder a la documentación de cada expediente y, además, obtener información sobre la fase en la que se encuentra el expediente. La información **mínima** que debe reflejar es la siguiente:

- ✓ **Propuesta de Inicio:** contiene todos los datos básicos del expediente que requiere la plataforma de contratación del sector público, así como la memoria de necesidades, los pliegos, los anexos a los pliegos, el certificado de aprobación de gasto y el informe de insuficiencia de medios (cuando proceda).
- ✓ **Evaluación del expediente:** contiene el listado de licitadores y los informes de valoración de ofertas.
- ✓ **Propuesta y resolución de adjudicación:** abiertas y valoradas todas las ofertas, la solución contemplará el proceso de propuesta de adjudicación, así como la resolución de la adjudicación. Esta fase deberá contener también la documentación previa a la adjudicación aportada por la empresa mejor clasificada. Adicionalmente, deberá permitir la notificación de las distintas resoluciones y su publicación.
- ✓ **Formalización del contrato:** la solución permitirá la formalización mediante firma de los contratos, así como las comunicaciones con los proveedores y la publicación de los correspondientes anuncios.

3. Licitación electrónica.

Aprobado el inicio del expediente de contratación (memoria de idoneidad y necesidades, pliegos y gasto), la solución contendrá un módulo o grupo de funcionalidades propias de una Plataforma de Contratación Electrónica, que permitirá publicar los procedimientos de licitación y que se integrará con el Perfil de Contratante de PUMSA (alojado en la Plata).

La solución permitirá organizar los procedimientos de licitación con diferentes tipos de disposiciones (pe . disposición con sobre único, dos sobres, tres sobres), crear criterios de adjudicación, personalizar los elementos de presentación de cada criterio. También permitirá la personalización y el uso de fórmulas en los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas y criterios automáticos, incluido el cálculo de la baja desproporcionada.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	11/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	11/58

La solución permitirá a la Mesa de Contratación (u otros órganos de asistencia) la convocatoria de sesiones, la recepción de ofertas, la posterior apertura de sobres, la custodia de ofertas (cumpliendo los requisitos de confidencialidad, el acceso de personas autorizadas y la apertura en el momento en que el procedimiento de contratación lo requiera), la evaluación de las propuestas, la evaluación de las propuestas, la evaluación de las propuestas . Se integrará con el Perfil del Contratante para informar todos los datos obligatorios que acontezcan en esta fase.

La Plataforma de Contratación Electrónica deberá poder enviar notificaciones y comunicaciones electrónicas, favoreciendo el cumplimiento de la Ley 39/2015.

La plataforma deberá ser accesible en varios idiomas, entre los que se encuentren el castellano y el catalán.

En cuanto a las empresas licitadoras, tendrán acceso a una Sede Electrónica - *front- end* - donde se podrán registrar en la Plataforma de Contratación Electrónica, acceder a la información sobre las diferentes pujas y presentar ofertas. Además, dispondrán de un acceso privado, desde el que podrán consultar las comunicaciones y notificaciones que reciban, dar respuesta a las solicitudes de enmienda, aclaración de ofertas, aportación de documentación previa a la adjudicación, etc.

La Plataforma de Contratación Electrónica debe ser capaz de informar a PUMSA y las empresas licitadoras en caso de que se produzca un problema técnico.

4. Seguimiento de la ejecución.

Este módulo o grupo de funcionalidades deberá permitir la consulta y el seguimiento de los expedientes en los que la empresa licitadora sea parte interesada. Una vez formalizado el contrato, la solución deberá contemplar la gestión del inicio y finalización de los contratos (actas de inicio, actas de comprobación del replanteo, actas de recepción, etc.) y la gestión de incidencias o cambios que se produzcan hasta la finalización, así como el seguimiento y control del siguiente:

- ✓ Modificaciones de contrato (previstas y no previstas).
- ✓ Prórrogas.
- ✓ Cesiones de contrato.
- ✓ Suspensiones de contrato.
- ✓ Ejecución de penalidades.
- ✓ Subcontratación.
- ✓ Resoluciones de contrato.
- ✓ Revisión de precios.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	12/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	12/58

- ✓ Devolución de garantías.

Este módulo o grupo de funcionalidades debe permitir la relación integrada con el proveedor, a través de un acceso privado o portal. Mediante este espacio también se podrá realizar la aportación del resultado de los trabajos, la certificación de los trabajos, la presentación de facturas, etc.

5. Almacenamiento de documentación.

La plataforma deberá permitir la exportación de uno o varios expedientes completos, con foliación electrónica, índice, documentos, metadatos y evidencias, en formato que pueda visualizarse por terceros sin necesidad de acceder a la plataforma.

La solución deberá generar la información necesaria para el Registro Público de Contratos, órganos de control, fiscalización, transparencia y demás obligaciones de información exigibles a PUMSA.

6. Flujos de trabajo.

La plataforma permitirá la programación de flujos de trabajo (*workflows*) que ayuden a controlar las fases del proceso de licitación: gestión de mesas, aportación de documentación, subsanación de errores, etc. El sistema deberá permitir el envío de avisos (pe . correo electrónico) ante determinados eventos o actuaciones que se produzcan a lo largo de la tramitación.

El diseño de la solución debe estar presidido por un principio de automatización.

La solución permitirá la acreditación y acceso de los distintos perfiles habilitados a PUMSA según las autorizaciones y permisos que tengan sobre el expediente de que se trate.

El proceso deberá adaptarse a las modificaciones legislativas que regulan actualmente la Contratación Electrónica, posibilitando la incorporación de documentos electrónicos aportados por cualquier sujeto ajeno y la generación de la totalidad del expediente electrónico.

La plataforma debe estar vinculada, de forma transparente y con el alcance que establezca la normativa vigente, con la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Generalidad de Cataluña (PSCP), publicando toda la documentación exigida en cada fase.

La relación tanto con las empresas como con otros organismos del sector público se realizará en formato electrónico, permitiendo siempre la convivencia entre este formato y el formato papel, tal y como establece la Ley 39/2015 de administración electrónica y los reglamentos que la desarrollan.

En la tramitación de los contratos intervendrán distintas áreas. La *suite* permitirá, para cada área, definir sus aportaciones y establecer distintos roles para las personas que desempeñan diferentes funciones (introducir datos o documentos, validarlos, firmarlos, etc.).

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	13/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	13/58

2.1.3. Otras funcionalidades que debe tener la *Suite*

La solución tendrá que contemplar flujos previamente definidos de todos los procedimientos de contratación pública, adaptados a los requerimientos de la normativa vigente. Contemplará versiones de flujos para cambios normativos.

La solución deberá aportar tablas previamente cargadas de códigos, por ejemplo CPV , clasificación de licitadores e indicadores de condiciones de licitación.

Dispondrá de un gestor documental propio o integrado que incluya los diseños normalizados de pliegos, documentación interna asociada a los expedientes de contratación, contratos, plantillas, etc.

La solución permitirá la búsqueda directa de documentos en formato electrónico asociados a los distintos expedientes de contratación. El sistema deberá permitir realizar búsquedas de expedientes en función de los distintos datos registrados en la aplicación. Se tendrán que poder guardar búsquedas frecuentes.

La solución permitirá exportar uno o varios expedientes completos (foliado de expediente), con su documentación asociada, de forma sencilla y en un formato estándar que permita su visualización por parte de terceros sin necesidad de acceder a la solución. En este sentido, deberá generar el expediente electrónico conforme a la Norma Técnica de Interoperabilidad (NTI) correspondiente.

Debe permitir la gestión de diferentes tipologías o roles de usuario. En función del rol asignado se permitirán o denegarán posibilidades de consulta, generación de informes, validación, incorporación de documentos, respuesta a licitadores o mecanización de datos, según roles específicos de PUMSA.

Bandeja de trabajo

La solución contará con una pantalla específica a modo de "bandeja" de documentos y tareas, en la que se especifiquen los expedientes asignados al propio usuario, el estado en el que se encuentran y las acciones pendientes de realizar para completar los trámites.

Esta pantalla mostrará suficientes datos básicos y relevantes del expediente, con posibilidad de filtrado a las columnas y de búsqueda por cualquiera de los datos referenciados.

Formularios

Los formularios permitirán incorporar controles de múltiples tipos (texto, listas desplegables, fechas y calendarios, tablas de datos, etc.). Los datos se tendrán que poder validar, incluso mediante lógica del propio formulario y con dependencias entre campos.

Permitirá la parametrización para adaptarlos a los estándares de imagen corporativa de PUMSA.

Controlará el versionado en relación a su utilización en los distintos flujos de trabajo.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	14/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	14/58

Control de los archivos anexos al expediente

La herramienta debe permitir la incorporación en el expediente de archivos en diferentes formatos (Word, PDF, Excel, etc.), en cualquiera de las fases de la gestión. Los archivos que se incorporen podrán estar en formato electrónico o digitalizarse en el momento de la incorporación.

La herramienta controlará, dentro del flujo de trabajo, qué archivos deben anexarse con carácter obligatorio u opcional, como paso necesario para la resolución de la tarea.

Generación de documentos

La plataforma deberá permitir generar documentos (informes, actas, resoluciones, contratos) a partir de plantillas asociadas a cada procedimiento.

La plataforma deberá permitir personalizar las plantillas asociadas a los distintos procedimientos de contratación de PUMSA.

Igualmente, deberá permitir parametrizar qué documentos requieren firma, el circuito de firma aplicable según el tipo de expediente y los usuarios que deben intervenir, así como consultar en todo momento el estado de las firmas y las personas firmantes de cada documento.

Firma electrónica

La plataforma deberá exigir el uso de firma electrónica calificada para llevar a cabo cualquier tipo de acción que lo requiera durante el procedimiento administrativo, como la aprobación de expedientes, la presentación de ofertas a pujas, enmiendas o firmas de contratos, entre otros.

En cuanto a los licitadores, la plataforma deberá permitir la autenticación y firma electrónica con los certificados soportados por la plataforma, comprobando que el certificado utilizado es válido, que no ha sido revocado y que, por tanto, sigue teniendo plena validez para identificar al titular. En cualquier caso, los certificados electrónicos deberán ser reconocidos o equivalentes de acuerdo con la normativa de la UE.

Pantallas de consulta y seguimiento de expedientes

En estas pantallas, el usuario podrá acceder a los expedientes para los que esté autorizado, independientemente de la situación del propio expediente.

Informes de gestión

La herramienta dispondrá de listados específicos que permitan el control y seguimiento de los expedientes de contratación.

Se podrán conocer, como mínimo, los siguientes aspectos :

1. Volúmenes de licitación por períodos

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	15/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	15/58

2. Plazos de gestión entre tramitaciones
3. Número de adjudicaciones e importe de adjudicación
4. Informes por tipo de procedimiento de contratación
5. Empresas presentadas que son PYMES
6. Comparativas entre períodos (por ejemplo, fechas de adjudicación, fechas de formalización de contrato y fechas de fin de contrato)
7. Concurrencia de operadores económicos
8. Trazabilidad de documentos: hora de creación, responsable de firma, etc.
9. Estadística de uso de la herramienta: usuarios conectados, licitadores que hayan mostrado interés por las licitaciones y/o presentado ofertas, expedientes tramitados, etc.

En la ejecución de los informes se admitirá el paso de parámetros y se verificarán las condiciones de acceso a expedientes del usuario que solicita el listado.

Además, podrá generar un informe para la fiscalización por parte del Tribunal de Cuentas u otros entes fiscalizadores, creando los documentos formales que identifiquen los diferentes contratos que deben notificarse según el tipo de contrato y cuantía, o cualquier otro registro de comunicación obligado por la normativa actual.

De igual modo, generará, en el formato adecuado, la información sobre los contratos y sus modificaciones, que debe remitirse dentro de los tres meses siguientes a la formalización de un contrato.

Auditoría

La herramienta dispondrá de un módulo de auditoría para verificar todos los procesos y tareas asociadas al expediente de contratación, así como los intervinientes, incluyendo la explotación del histórico de actividades realizadas por los distintos usuarios de la plataforma (gestión interna, licitación electrónica y Sede electrónica).

Conectores de Publicación

La herramienta contará con los conectores necesarios para la publicación oficial de los anuncios de las licitaciones en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Generalidad de Cataluña (PCSP), de acuerdo con las características de cada expediente de licitación. Las publicaciones se realizarán en cada una de las fases del expediente, según los requerimientos y de forma automática.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	16/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	16/58

2.1.4. Específicas de Licitación Electrónica

El módulo correspondiente a la Plataforma de Licitación Electrónica deberá ofrecer el máximo de mecanismos por la interacción por medios electrónicos entre PUMSA y las empresas licitadoras. En términos generales, ofrecerá las siguientes funcionalidades:

- ✓ Presentación electrónica de ofertas
- ✓ Registro de empresas licitadoras
- ✓ Acceso o área privada de las empresas licitadoras
- ✓ Firma electrónica de los contratos
- ✓ Notificación electrónica

Front -end o Portal (para los licitadores)

En este portal público, las empresas licitadoras contarán con la información necesaria y podrán validar automáticamente si su ordenador cumple con los requisitos técnicos para operar con el Portal de Contratación Electrónica de PUMSA.

Permitirá la incorporación de documentos de interés asociados al ámbito de la contratación (plantillas, normativa, etc.) y el mantenimiento de la información y documentación indicada anteriormente (modificación de contenido, actualizaciones, etc.).

Dispondrá de un motor de búsqueda que permita a cualquier persona interesada consultar la información y documentación incorporada en el Portal (por ejemplo: expedientes de licitación en plazo de presentación, etc.).

Preparación y gestión electrónica del expediente

La solución deberá permitir a los usuarios del área correspondiente de PUMSA la preparación del expediente, adaptada a cada tipo de contrato, para su licitación electrónica:

- ✓ Configurar la estructura de la oferta (número de sobres, elementos de presentación de cada sobre, puntuación mínima y máxima en cada sobre, etc.) necesaria para la recepción organizada de las ofertas y su posterior evaluación.
- ✓ Planificar, a medida que se conozcan sus fechas, sus aperturas (número de miembros y quórum mínimo requerido).
- ✓ Publicación automática de la licitación en el Portal y -vía integración- con el Perfil de Contratante de PUMSA.

En la fase de recepción de ofertas, la solución permitirá al órgano de asistencia (Mesa de Contratación) de PUMSA:

- ✓ La gestión electrónica de las aberturas y el acceso seguro a las ofertas electrónicas.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	17/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	17/58

- ✓ El acceso directo a la documentación, una vez abiertas las ofertas electrónicas, ordenando y clasificando los documentos según su estructura definida.
- ✓ La gestión de enmiendas de la documentación administrativa, pero también la gestión de aclaraciones en la evaluación de las ofertas y la gestión de requerimientos (pe . de justificación de oferta presuntamente anormalmente baja).
- ✓ La evaluación manual y automática de las ofertas.
- ✓ El envío de notificaciones y comunicaciones electrónicas.
- ✓ El control de plazos y vigencias de las labores.

Presentación electrónica de ofertas

Las empresas licitadoras tendrán que poder presentar ofertas de forma telemática con todas las garantías legalmente previstas, así como poder presentar documentación para la subsanación de defectos en la presentación de ofertas o para aclarar sus ofertas, con posibilidad de firma digital de los documentos.

La solución deberá permitir, cuando PUMSA así lo determine al configurar el procedimiento de licitación, la presentación de ofertas o proposiciones regidas bajo el principio de anonimato.

La solución generará una confirmación de recepción de oferta, que devolverá al licitador un número de registro de entrada, fecha y hora del registro, código CSV y documento justificativo generado por el Registro Telemático.

La presentación electrónica de ofertas deberá garantizar:

Confidencialidad de las ofertas

La plataforma garantizará la confidencialidad de las ofertas presentadas por los licitadores, cifrándolas en el propio ordenador de la persona licitadora (no sólo a través de Internet), sin necesidad de estar conectado a Internet, y sin que sea posible acceder a la información de cada uno de los sobres de la oferta hasta el momento de la apertura, en la que se descifrarán.

Mecanismos para la presentación en dos fases

En caso de incidencia técnica de última hora en la presentación de ofertas, la plataforma tendrá que disponer de mecanismos que permitan acreditar el intento de presentación, la integridad de la oferta y la ausencia de modificación posterior al plazo límite. En todo caso, y de acuerdo con lo que prevé la letra "h" del apartado 1 de la Disposición Adicional Decimosexta, la plataforma deberá permitir la presentación en dos fases.

Tanto los licitadores como PUMSA, tendrán que contar con un servicio de asistencia telemática al proceso de apertura de las ofertas.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	18/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	18/58

Área privada o Portal del licitador

La Plataforma de Licitación Electrónica dispondrá de un acceso o Portal privado para los licitadores, accesible mediante credenciales (registro previo) o certificado electrónico, y donde podrá gestionar:

- ✓ Invitaciones a pujar en procedimientos
- ✓ Acceso a subastas electrónicas
- ✓ Gestión de enmiendas y aclaraciones en relación con expedientes en evaluación
- ✓ Alertas (pe . cumplimiento del contrato, etc.)
- ✓ Aviso de notificaciones y comunicaciones electrónicas
- ✓ Otra información de interés

Registro de licitadores

El *front- end* o Portal contará con un área pública con, como mínimo, las siguientes funcionalidades:

- ✓ Solicitud de registro de personas físicas, representantes y autónomos, con posibilidad de cumplimentar datos básicos e incorporar documentos. Para los licitadores ya registrados, permitirá la modificación de sus datos y de la documentación existente para mantener su vigencia.
- ✓ Publicación de información relativa a expedientes de contratación (anuncios, comunicaciones, pliegos, adjudicaciones, etc.), con posibilidad de navegar por convocatorias y anuncios.
- ✓ Dispondrá de una utilidad para formular consultas y publicar las respuestas en relación con los procedimientos de licitación.

Firma electrónica de contratos

La plataforma deberá permitir la firma electrónica de los contratos por las partes intervinientes.

La solución deberá disponer de un entorno que permita a los usuarios visualizar los contratos pendientes y los ya firmados y descargar los correspondientes certificados de firma.

El proceso de firma electrónica de los contratos contemplará un flujo interno previo de aprobación del borrador del contrato por parte de PUMSA.

Sellado de tiempo

La herramienta deberá garantizar la identificación del momento exacto (año, mes, día, horas, minutos y segundos) en el que se publicó o realizó cualquier acto con implicaciones jurídicas dentro del procedimiento de contratación, acreditado de forma fehaciente -sello de tiempo calificado- por un prestador de servicios de certificación responsable de la generación de los sellos de tiempo.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	19/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	19/58

Notificación electrónica

La plataforma deberá permitir las siguientes modalidades de notificación electrónica:

- ✓ Comunicación mediante envío de correo electrónico (no fehaciente).
- ✓ Notificación mediante recepción en la dirección de correo electrónico facilitada por los oferentes.
- ✓ Notificación por comparecencia electrónica: consiste en el acceso, por parte de la persona interesada debidamente identificada, al contenido del acto correspondiente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica /Sede electrónica.

En relación a las notificaciones, se requerirá que la solución cumpla las siguientes condiciones:

1. Con carácter previo al acceso al contenido, el interesado deberá visualizar un aviso sobre el carácter de notificación de la actuación que tendrá dicho acceso.
2. El sistema de información correspondiente dejará constancia de ese acceso, con indicación de fecha y hora.
3. Los recibos de las notificaciones electrónicas tendrán la forma de documento firmado y sellado, incorporado en el expediente de contratación.

Las notificaciones electrónicas en materia de contratación tendrán que estar integradas en la plataforma de notificaciones de la Sede electrónica, donde quedarán a disposición de los licitadores para su descarga.

2.1.5. Validaciones funcionales y de cumplimiento normativo

La plataforma deberá permitir definir reglas de validación y control de los procedimientos (avisos, comprobaciones de datos, control de plazos, verificación de documentación obligatoria).

Estas validaciones tendrán que poder configurarse sin necesidad de desarrollos específicos y podrán afectar, entre otros:

- ✓ los plazos de los procedimientos;
- ✓ la documentación obligatoria;
- ✓ la secuencia de los trámites;
- ✓ las autorizaciones o validaciones previas;
- ✓ las reglas derivadas de la LCSP o de la configuración propia de PUMSA.

2.1.6. Incorporación de tecnologías de inteligencia artificial y cumplimiento normativo

Esta cláusula es aplicable si la Plataforma, o cualquiera de las funcionalidades descritas en este pliego (incluyendo, a título enunciativo, mecanismos de asistencia a la persona usuaria, motores de búsqueda o generación de documentos, módulos de soporte a la evaluación de ofertas oa la detección de bajas

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	20/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	20/58

anormales, o cualquier otro componente predictivo, clasificatorio momento durante la vigencia del contrato, un sistema de inteligencia artificial (IA) en el sentido del artículo 3.1 del Reglamento (UE) 2024/1689, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial ("RIA").

Clasificación y acreditación del nivel de riesgo

La empresa licitadora deberá identificar expresamente, para cada una de las funcionalidades basadas en IA que ofrezca, el nivel de riesgo que le corresponda de acuerdo con el RIA (riesgo inaceptable, alto riesgo, riesgo limitado o riesgo mínimo), y justificar su clasificación. No se admitirán ofertas que incorporen prácticas de IA prohibidas en los términos del artículo 5 del RIA.

En la fase de implantación, la empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento normativo de cada sistema de IA incorporado mediante la presentación de una evaluación de la conformidad que refleje su clasificación de riesgo, asumiendo plenamente las obligaciones legales y técnicas que se deriven, especialmente en lo que se refiere a las instrucciones de uso ya las obligaciones de transparencia asociadas.

Cumplimiento normativo evolutivo

La empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento del RIA y de la normativa que lo desarrolle durante toda la vigencia del contrato, incluidas las prórrogas, con independencia de que determinadas obligaciones no sean todavía de aplicación general en la fecha de inicio del contrato. En este sentido, se hace constar expresamente que, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2026/1744 ("Ómnibus Digital sobre IA"), las obligaciones relativas a los sistemas de alto riesgo del Anexo III del RIA son de aplicación a partir del 2 de diciembre de 2027, y las del Anexo I a partir del 2 de agosto de; si estos plazos están vigentes durante la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá garantizar su cumplimiento sin necesidad de novación contractual.

Transparencia y explicabilidad

- ✓ Las personas usuarias deben estar informadas cuando interactúen con un sistema de IA, especialmente en funcionalidades de asistencia automática, chatbots o similares.
- ✓ El sistema debe ser capaz de documentar su resultado, de forma que se ofrezca una explicación comprensible sobre cómo se ha llegado a una determinada recomendación o resultado.
- ✓ Cuando el sistema genere contenidos que puedan ser percibidos como reales, éstos deberán estar adecuadamente identificados o etiquetados como generados o modificados artificialmente, cuando sea técnicamente viable.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	21/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	21/58

Supervisión humana

- ✓ Ningún sistema de IA integrado en la Plataforma podrá adoptar decisiones de forma automatizada, en particular en la evaluación o puntuación de ofertas o en la detección de bajas anormales, sin la validación final de un técnico responsable de PUMSA.
- ✓ El personal de PUMSA debe poder intervenir en el funcionamiento del sistema, desestimar, corregir o anular cualquier recomendación generada por IA, permitiendo el sistema trazar la interacción entre generación automática e intervención humana.
- ✓ El sistema debe disponer de registro automático de eventos a lo largo de su ciclo de vida, en los términos del artículo 12 del RIA, que asegure un nivel de trazabilidad adecuado y accesible para PUMSA.

Gobernanza de datos y no discriminación

- ✓ Garantizar que los conjuntos de datos utilizados son pertinentes, representativos y libres de errores, y que se han adoptado medidas para detectar, prevenir y mitigar posibles sesgos que puedan generar discriminación.
- ✓ Los datos de PUMSA no podrán ser utilizados para entrenar modelos de IA de uso general sin autorización expresa; si se utiliza algún flujo de datos para mejorar el sistema, estos datos tendrán que pasar por un proceso de anonimización irreversible, en los términos del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).
- ✓ Los derechos sobre los contenidos generados mediante IA generativa durante la vigencia del contrato, a partir de datos o instrucciones de PUMSA, corresponden a PUMSA.

Robustez, ciberseguridad y vigilancia

La empresa adjudicataria debe garantizar que el sistema de IA es robusto frente a ataques que intenten manipular su comportamiento o extraer información confidencial mediante inferencia, y, para los sistemas de alto riesgo, debe mantener un plan de vigilancia del funcionamiento del sistema durante toda la vigencia del contrato. Si existen indicios fundados de que un sistema puede presentar un riesgo para la seguridad o los derechos fundamentales de las personas, la empresa adjudicataria tiene la obligación de informar a PUMSA y suspender preventivamente su uso.

Con carácter orientativo, se podrán tomar en consideración las guías publicadas por la Agencia Española de Supervisión de la Inteligencia Artificial (AESIA) para interpretar y aplicar estos requisitos.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	22/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	22/58

2.2. Requisitos técnicos

Plataforma Cliente:

Se accederá a la *suite* a través de navegadores web del mercado, sin instalación de software al cliente, siendo al menos compatible con las últimas DOS (2) versiones de Chrome, Firefox , Edge y Safari.

La dirección de internet propia de la Plataforma estará siempre adaptada a la imagen institucional/corporativa de PUMSA.

La dirección de acceso será propia de PUMSA (URL o subdominio corporativo). La solución no podrá requerir, en ningún caso, la instalación de software de aplicación de escritorio (thick client) a los equipos de los usuarios de PUMSA ni de los licitadores; el acceso se efectuará siempre mediante navegador web, en los términos establecidos en el inicio de este apartado.

Esta parametrización se aplicará tanto en la interfaz de usuario como en los informes y/o formularios que pueda generar el contenido de la Plataforma.

Compatibilidad con sistemas operativos

La plataforma deberá ser compatible, como mínimo, con los sistemas operativos Microsoft Windows 11 y versiones posteriores, macOS en las dos últimas versiones disponibles y distribuciones Linux con soporte de larga duración (LTS), sin necesidad de instalación de software específico en el puesto de trabajo, salvo los componentes estrictamente necesarios para la utilización de certificados electrónicos u otras herramientas exigidas por la misma.

Las actualizaciones de la plataforma no podrán reducir su compatibilidad con estos sistemas operativos ni con los navegadores soportados durante la vigencia del contrato.

Accesibilidad

La plataforma deberá cumplir los requisitos de accesibilidad establecidos en el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, así como la norma UNE-EN 301 549 vigente en cada momento, garantizando, como mínimo, la conformidad con el nivel AA de la versión de las WCAG (Web Guidelines) que esta norma UNE incorpore por referencia en cada actualización. En cualquier caso, el nivel de conformidad exigido nunca podrá ser inferior a WCAG 2.2 AA .

Entorno de producción

Alojamiento durante la vigencia del contrato. Como prestación accesoria del mantenimiento, la plataforma se alojará en una infraestructura gestionada por el adjudicatario o su proveedor de infraestructura, ubicada íntegramente dentro del Espacio Económico Europeo. La infraestructura deberá

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	23/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	23/58

garantizar la alta disponibilidad de la plataforma y la replicación de los datos en una ubicación geográficamente diferenciada en el mismo ámbito territorial.

El adjudicatario deberá identificar, a requerimiento de PUMSA, los siguientes elementos:

- ✓ el proveedor de infraestructura utilizado;
- ✓ la región o regiones donde se alojarán los datos;
- ✓ las certificaciones de seguridad de las que dispone;
- ✓ las garantías de continuidad;
- ✓ las medidas de recuperación ante desastres (Disaster Recovery).

El alojamiento por parte del adjudicatario no alterará la titularidad del derecho de uso de PUMSA sobre la plataforma.

Instalación en infraestructura propia o de terceros. La plataforma deberá poder instalarse y funcionar, con todas sus funcionalidades, en infraestructura de PUMSA o de un tercero designado por PUMSA. A estos efectos:

- ➢ La plataforma deberá poder desplegarse mediante paquetes de instalación, contenedores o imágenes de máquina virtual documentados, sobre sistemas operativos, servidores de aplicaciones y sistemas de gestión de base de datos de uso generalizado en el mercado.
- ➢ La plataforma no podrá depender, para su funcionamiento, de servicios gestionados propios de un proveedor de infraestructura concreto que no sean sustituibles por componentes equivalentes disponibles en el mercado.
- ➢ Los licitadores tendrán que indicar en su oferta los requisitos mínimos de la infraestructura necesaria (hardware, sistema operativo, base de datos, componentes de software de base y, en su caso, licencias de terceros que deba aportar PUMSA).

Derecho de traslado. PUMSA podrá solicitar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato o finalizado, el traslado de la instalación a infraestructura propia o de terceros. En este caso, el adjudicatario deberá:

- ✓ entregar el software instalable en la versión vigente, con la documentación técnica de instalación, configuración y operación;
- ✓ entregar los datos y configuraciones de PUMSA, en los términos de la cláusula 8.7;
- ✓ apoyar el proceso de migración y verificar el correcto funcionamiento de la plataforma en el nuevo entorno.

Si el traslado se produce durante la vigencia del contrato, el adjudicatario continuará prestando el resto de servicios de mantenimiento sobre la instalación trasladada, en las condiciones de acceso que acuerde con PUMSA.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	24/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	24/58

Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS)

La plataforma objeto del contrato, el servicio de alojamiento y la infraestructura tecnológica que lo soporta tendrán que cumplir los requisitos establecidos por el Real decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, o por la normativa que lo sustituya.

En el momento de la presentación de las ofertas, la plataforma deberá disponer de una certificación vigente de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), como mínimo, en categoría MEDIA, emitida por entidad acreditada, con un alcance que incluya, como mínimo, los servicios objeto del presente contrato.

La empresa licitadora tendrá que aportar la documentación acreditativa correspondiente, indicando, como mínimo, el alcance de la certificación, la categoría acreditada, el organismo certificador, la fecha de emisión y la fecha de vigencia.

La adjudicataria deberá mantener la vigencia de la certificación durante toda la ejecución del contrato, incluidas las eventuales prórrogas, y comunicar de inmediato a PUMSA cualquier modificación, suspensión, limitación o pérdida de la certificación que pueda afectar a los servicios objeto del contrato.

PUMSA podrá requerir en cualquier momento la presentación de la documentación acreditativa vigente o cualquier otra evidencia necesaria para verificar el mantenimiento de los requisitos de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.

Conectividad

De acuerdo con los criterios de arquitectura corporativa de PUMSA, la plataforma ofrecida deberá integrarse con el sistema corporativo de gestión de identidades y accesos de PUMSA, permitiendo la autenticación única de los usuarios -Single Sign -On, SSO-.

La integración se realizará mediante protocolos estándar de autenticación y federación de identidades, como SAML 2.0, OpenID Connect u OAuth 2.0, u otros equivalentes compatibles con la infraestructura corporativa de PUMSA.

La plataforma deberá permitir la aplicación de mecanismos de autenticación multifactor – MFA –, compatibles con las políticas de seguridad de PUMSA y con aplicaciones de autenticación, preferentemente Microsoft Authenticator o una solución equivalente. La solución debe poder comunicarse con otros entornos y aplicaciones a través de servicios web, según estándares de interoperabilidad aceptados y disponibles en el mercado (REST/ JSON preferentemente, sin perjuicio de SOAP cuando sea necesario).

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	25/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	25/58

Envío de correos

La solución podrá integrarse con el servicio de correo corporativo de PUMSA (Microsoft Exchange Online) para el envío de correos. La forma de integración con este servicio se especificará en su diseño.

Auditabilidad y trazabilidad lógica

La plataforma deberá disponer de mecanismos de trazabilidad y auditoría que permitan registrar, en soporte persistente y con garantías de integridad, todas las operaciones relevantes realizadas sobre el sistema. Los registros de auditoría (logs) deberán permitir identificar, como mínimo, al usuario actuante, la fecha y hora de la actuación, el tipo de operación realizada, los recursos afectados y el resultado de la operación.

El sistema deberá conservar estos registros durante un período mínimo de un (1) año, sin perjuicio de los plazos superiores que puedan resultar exigibles por la normativa aplicable o por las políticas de seguridad de PUMSA.

Los registros de auditoría tendrán que ser consultables por los administradores autorizados y exportables en formatos estándar para facilitar las tareas de auditoría, investigación de incidencias y cumplimiento normativo.

Requisitos de seguridad en las comunicaciones

Todas las comunicaciones entre los usuarios y la plataforma se tendrán que realizar mediante el protocolo HTTPS , utilizando TLS versión 1.3 (o TLS 1.2 de forma transitoria, siempre con registro de las conexiones que hagan uso), garantizando la confidencialidad, la integridad y la autenticidad de las comunicaciones. No se permitirá el acceso a la plataforma ni la transmisión de información mediante conexiones no cifradas.

Las actuaciones electrónicas que produzcan efectos jurídicos dentro del procedimiento de contratación (presentación de ofertas, firmas, aceptaciones, requerimientos, notificaciones, etc.) tendrán que incorporar los mecanismos de firma electrónica exigidos por la normativa vigente y ser compatibles con los certificados electrónicos y los sistemas de firma utilizados por PUMSA, tanto en dispositivo local como en servicios de firma en la nube.

Gestión de Accesos

Para la plataforma de tramitación interna, la autenticación de usuarios se podrá realizar mediante usuario/contraseña, con posibilidad de autenticación multifactor (MFA), o mediante certificados electrónicos. Para la plataforma de licitación electrónica, los accesos y actuaciones que requieran autenticación o firma electrónica deberán ser compatibles con certificados electrónicos calificados de acuerdo con el Reglamento (UE) 910/2014 (eIDAS) y con los sistemas de firma electrónica utilizados por PUMSA.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	26/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	26/58

Los diferentes perfiles de usuario y/o roles tendrán que poder configurarse y modificarse desde un módulo de configuración/parametrización/administración proporcionado por la solución del adjudicatario. Permitirá igualmente la delegación de permisos para determinados perfiles.

Protección frente a desastres

La solución deberá disponer de un plan de continuidad del servicio y de recuperación ante desastres (*Disaster Recovery*), que garantice la recuperación de la información y la restauración del servicio en caso de incidente grave o indisponibilidad de la infraestructura.

El contratista deberá disponer de mecanismos de copia de seguridad que garanticen la recuperación de la información con la granularidad necesaria para preservar la integridad, trazabilidad e histórico de los datos, así como su restauración en caso de pérdida o corrupción.

Interoperabilidad

Principios generales

La plataforma deberá cumplir los principios y criterios establecidos en el Esquema Nacional de Interoperabilidad (Real Decreto 4/2010, o la norma que le sustituya), garantizando la interoperabilidad con los sistemas de información de PUMSA y con el resto de administraciones públicas mediante estándares abiertos y protocolos de intercambio ampliamente aceptados.

La plataforma deberá disponer de interfaces de integración (API) debidamente documentadas, basadas en estándares abiertos, que permitan la interoperabilidad con los sistemas corporativos de PUMSA y con otras plataformas y servicios de las administraciones públicas. Las API tendrán que permitir, como mínimo, la consulta, el intercambio y la exportación de la información necesaria para la integración con otras aplicaciones corporativas.

Las APIs expuestas deberán autenticarse mediante OAuth 2.0 (cliente credentiales) o mTLS , sin admitir credenciales estáticas sin rotación.

Las API tendrán que estar documentadas, versionadas y mantener la compatibilidad con versiones anteriores durante un plazo razonable, que deberá ser comunicado previamente a PUMSA en caso de modificaciones.

Integraciones requeridas

El adjudicatario deberá implementar, en el plazo establecido en el plan de puesta en marcha, las siguientes integraciones:

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	27/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	27/58

Sistema	Tipo de integración	Responsable de la integración
PSCP de Cataluña	Publicación de anuncios vía API/ webservice	Adjudicatario
Microsoft Dynamics NAV (ERP corporativo)*	Sincronización de datos presupuestarios y de proveedores, envío de datos básicos para crear los contratos en la plataforma.	Adjudicatario (con soporte TIC de PUMSA)
Firma electrónica corporativa, basada en producto *GPortafirmas* de Guadaltel , SA.	Firma de documentos y resoluciones en el flujo de tramitación	Adjudicatario (con soporte TIC de PUMSA)
Notificaciones electrónicas (eNotum)	Envío de notificaciones electrónicas, manteniendo la interfaz de la plataforma.	Adjudicatario

*Integración en consideración. Se confirmará su inclusión previamente en el inicio del servicio de implantación.

Todas las integraciones tendrán que funcionar correctamente en el entorno de producción como condición previa a la recepción del servicio. El adjudicatario deberá proporcionar la documentación técnica de las APIs de la plataforma para facilitar las integraciones desde el lado de PUMSA.

Condiciones específicas de las integraciones

Las integraciones requeridas tendrán que considerarse elementos esenciales de la prestación. Cualquier integración necesaria para publicar anuncios, recibir ofertas, firmar documentos, sincronizar datos presupuestarios, gestionar proveedores o generar información para órganos de control deberá estar operativa antes de la recepción efectiva del servicio.

El adjudicatario deberá documentar todas las APIs , *webservices* , formatos de intercambio, mecanismos de autenticación, procedimientos de prueba, entornos afectados, dependencias técnicas y responsables de cada integración.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	28/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	28/58

Las pruebas de integración tendrán que incluir, como mínimo, casos satisfactorios, casos de error, interrupción del servicio externo, reintento , registro de rastreo, integridad de datos y validación funcional por parte de PUMSA.

Documentos

Los documentos electrónicos generados o gestionados por la plataforma deberán poder conservarse en formatos abiertos o de uso generalizado que garanticen su accesibilidad, legibilidad e interoperabilidad a lo largo del tiempo, preservando la integridad del contenido, firmas electrónicas y metadatos asociados, de acuerdo con el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Reversibilidad

Al finalizar el contrato, por cualquier causa, PUMSA conservará el derecho de uso de la plataforma en los términos de la cláusula 8.2. El adjudicatario tendrá que entregar a PUMSA el software instalable de la última versión en producción, con la documentación técnica de instalación, configuración y operación. También deberá entregar la exportación íntegra de todos los datos, documentos, expedientes, metadatos, configuraciones y registros de auditoría, en formatos abiertos, estructurados y reutilizables, sin pérdida de información.

El adjudicatario prestará la colaboración necesaria para que PUMSA pueda seguir utilizando la plataforma en infraestructura propia o de terceros, con el mantenimiento que contrate, o bien, si así lo decide, migrar la información a otra plataforma. Esta colaboración se prestará sin interrupciones innecesarias y sin generar costes adicionales distintos a los previstos contractualmente, en los términos de la cláusula 8.7.

Cláusula 3. Servicios asociados al suministro

Todos los servicios descritos en esta cláusula forman parte integrante del objeto del contrato y deben ser prestados por la empresa adjudicataria sin coste adicional para PUMSA, salvo los servicios evolutivos a demanda expresamente pactados de acuerdo con lo que se establece en el apartado 3.5. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de esta cláusula podrá dar lugar a la aplicación del régimen de penalidades establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.1. Implantación y parametrización inicial

3.1.1. Objeto del servicio de implantación

La adjudicataria deberá prestar todos los servicios necesarios para la implantación, configuración, parametrización, integración, puesta en funcionamiento y estabilización de la plataforma objeto del contrato, hasta su plena entrada en producción, de acuerdo con los requerimientos establecidos en este Pliego.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	29/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	29/58

El servicio comprenderá, como mínimo:

- ✓ la dirección y planificación del proyecto;
- ✓ el análisis funcional y la parametrización de la plataforma;
- ✓ la configuración de los procedimientos, flujos de trabajo, roles y permisos;
- ✓ la configuración de las plantillas documentales;
- ✓ la implantación de las integraciones previstas en este Pliego;
- ✓ la migración de la información que, en su caso, determine PUMSA;
- ✓ las pruebas funcionales y técnicas;
- ✓ la formación de los usuarios;
- ✓ el apoyo a la puesta en producción;
- ✓ el período de estabilización inicial.

Todas estas prestaciones se entenderán incluidas en el precio ofrecido, sin que puedan generar costes adicionales para PUMSA.

3.1.2. Metodología del proyecto

En el plazo máximo que se indica en el apartado 3.1.4, la adjudicataria presentará un **Plan de Implantación y puesta en marcha** , que deberá ser validado por PUMSA antes del inicio de los trabajos.

Este plan deberá incluir, como mínimo:

- ✓ organización del proyecto;
- ✓ equipo de trabajo;
- ✓ cronograma detallado;
- ✓ identificación de los hitos;
- ✓ dependencias;
- ✓ principales riesgos y medidas de mitigación;
- ✓ planificación de las integraciones;
- ✓ plan de pruebas;
- ✓ plan de migración, en su caso;
- ✓ plan de formación.

La adjudicataria designará a una persona responsable del proyecto que actuará como interlocutora única con PUMSA durante toda la ejecución del contrato.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	30/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	30/58

3.1.3. Fases del proyecto

La implantación se estructurará, como mínimo, en las siguientes fases.

Fase 1. Puesta en producción inicial

El objetivo de esta fase es permitir que PUMSA pueda empezar a utilizar la plataforma en un entorno de producción para la tramitación efectiva de expedientes de contratación.

Como mínimo tendrán que estar implantados:

- ✓ la configuración general de la plataforma;
- ✓ la estructura organizativa;
- ✓ los perfiles de usuario;
- ✓ los principales flujos de tramitación;
- ✓ la generación documental;
- ✓ la gestión documental;
- ✓ los circuitos de validación y firma;
- ✓ los procedimientos de contratación definidos por PUMSA como prioritarios.

La Fase 1 deberá permitir, al menos, la tramitación completa de un expediente real correspondiente a uno de los procedimientos que PUMSA identifique como prioritarios.

En esta fase podrán quedar pendientes exclusivamente las funcionalidades, integraciones o tipologías de procedimiento que PUMSA haya identificado expresamente como no críticas para su puesta en producción inicial. En ningún caso podrán quedar pendientes los elementos necesarios para garantizar la seguridad, integridad, trazabilidad, gestión documental, validación y firma de los documentos y la correcta tramitación del expediente seleccionado.

Fase 2. Implantación completa

Esta fase comprenderá la implantación íntegra de todas las funcionalidades previstas en este Pliego.

Al finalizar esta fase tendrán que estar completadas, como mínimo:

- ✓ todas las funcionalidades descritas en el PPT ;
- ✓ todas las integraciones obligatorias;
- ✓ la migración de datos prevista;
- ✓ los cuadros de mando e informes;
- ✓ la configuración definitiva de los flujos;

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	31/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	31/58

- ✓ la documentación técnica y funcional.

En esta fase, la plataforma deberá estar plenamente operativa para todos los usuarios previstos.

La Fase 2 sólo se considerará completada cuando todas las funcionalidades, integraciones y prestaciones obligatorias previstas en el PPTP estén implantadas, probadas, documentadas y plenamente operativas, sin perjuicio de las incidencias menores que, a criterio de PUMSA, no impidan el uso ordinario de la plataforma ni afecten a la seguridad, la integridad de la información, las integraciones o la tramitación.

Fase 3. Estabilización

Durante esta fase, con una duración de OCHO (8) semanas contadas desde el día siguiente de la aceptación expresa de la Fase 2, la adjudicataria prestará un servicio de acompañamiento intensivo destinado a garantizar la estabilización de la solución y la adopción efectiva por parte de los usuarios, que incluirá, como mínimo:

- ✓ Disponibilidad efectiva, en un plazo máximo de 2 horas, de un técnico especialista para resolver dudas e incidencias de los usuarios.
- ✓ Revisión diaria del estado del servicio y de las incidencias abiertas, con entrega de informe semanal al responsable del contrato de PUMSA.
- ✓ Resolución de las incidencias detectadas, ajustes de parametrización y optimizaciones de configuración derivadas del uso real de la plataforma, siempre que no constituyan desarrollos evolutivos, sin coste adicional para PUMSA.
- ✓ Apoyo a la resolución de situaciones no previstas detectadas durante la fase de implantación.
- ✓ Verificación del correcto funcionamiento de todas las integraciones.

La fase de estabilización sólo se considerará superada cuando:

- ✓ no existan incidencias críticas o altas pendientes imputables a la adjudicataria;
- ✓ se hayan resuelto o exista un plan de resolución aceptado por PUMSA para las incidencias de menor gravedad;
- ✓ se haya verificado el funcionamiento estable de todas las integraciones;
- ✓ se hayan entregado los informes y la documentación actualizada;
- ✓ y PUMSA haya emitido la aceptación definitiva.

Si al finalizar el período de ocho semanas subsisten incidencias que impidan la aceptación definitiva, la adjudicataria deberá continuar prestando el apoyo intensivo descrito en este apartado, sin coste adicional para PUMSA, hasta su resolución, sin que esta extensión pueda considerarse una ampliación del plazo contractual imputable a PUMSA.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	32/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	32/58

3.1.4. Plazos máximos de implantación

La ejecución de los servicios de implantación se ajustará a los siguientes plazos máximos, computados desde el día siguiente de la formalización del contrato:

a) **Plan de implantación y puesta en marcha** : deberá ser presentado por la empresa adjudicataria en el plazo máximo de quince (15) días naturales.
b) **Fase 1. Puesta en producción inicial** : deberá estar finalizada y en condiciones de ser aceptada por PUMSA en el plazo máximo de cuatro (4) meses.
c) **Fase 2. Implantación completa** : deberá estar finalizada y en condiciones de ser aceptada por PUMSA en el plazo máximo de ocho (8) meses.
d) **Fase 3. Estabilización** : tendrá una duración de ocho (8) semanas, contadas desde la aceptación de la Fase 2, sin perjuicio de la obligación de la adjudicataria de continuar resolviendo las incidencias que le sean imputables hasta su completa corrección.

Los plazos correspondientes a las fases 1 y 2 tendrán carácter acumulativo y se computarán desde el día siguiente a la formalización del contrato. El plazo de la Fase 3 se computará desde el día siguiente a la aceptación expresa de la Fase 2.

La finalización material de los trabajos no determinará por sí sola el cumplimiento de la meta. Cada fase sólo se considerará completada cuando:

- ✓ se hayan ejecutado todas las prestaciones previstas para la fase;
- ✓ se haya entregado la documentación acreditativa correspondiente;
- ✓ se hayan superado las pruebas funcionales, técnicas y de integración aplicables;
- ✓ se hayan resuelto las incidencias que impidan alcanzar los objetivos de la fase; y
- ✓ PUMSA haya formalizado su aceptación expresa.

Los plazos máximos indicados tendrán que incluir todas las actividades necesarias para alcanzar cada hito, incluidas las tareas de análisis, configuración, parametrización, integración, migración, pruebas, formación y corrección de incidencias imputables a la adjudicataria.

Los plazos únicamente podrán ser ampliados cuando se produzca una causa no imputable a la adjudicataria que impida objetivamente la ejecución de los trabajos, siempre que esta circunstancia haya sido comunicada por escrito a PUMSA en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde su conocimiento, con indicación de la afectación concreta sobre el cronograma y de las medidas.

La ampliación requerirá la autorización expresa de PUMSA y se limitará al tiempo estrictamente afectado por la causa acreditada. No tendrán esta consideración las dificultades ordinarias de coordinación, la carencia de recursos de la adjudicataria, los errores de planificación, las incidencias propias del producto ni las actuaciones de terceros subcontratados o proveedores de la adjudicataria.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	33/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	33/58

3.1.5. Aceptación de los hitos

La finalización de cada una de las fases requerirá la aceptación expresa por parte de PUMSA.

A tal efecto, la adjudicataria comunicará la finalización de cada fase y presentará la documentación acreditativa correspondiente.

PUMSA dispondrá de un plazo máximo de **diez (10) días hábiles** por:

- ✓ aceptar el hito;
- ✓ formular observaciones;
- ✓ requerir la corrección de las incidencias detectadas.

En caso de que se identifiquen defectos o incumplimientos, la adjudicataria deberá subsanarlos en el plazo que establezca PUMSA, sin coste adicional.

Sólo se considerará superada una fase cuando se hayan resuelto las incidencias que impidan alcanzar los objetivos definidos para ese objetivo.

La consecución de cada uno de los hitos previstos en este apartado constituirá la base para la recepción parcial de los trabajos y para el régimen de facturación previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

F ita	**Porcentaje del precio (%)**
Aprobación del Plan de Implantación	10%
Aceptación de la Fase 1 (Quick win)	30%
Aceptación de la Fase 2 (Implantación completa)	50%
Aceptación definitiva después de la estabilización	10%

3.1.6. Seguimiento del proyecto

Durante toda la implantación se constituirá un Comité de Seguimiento integrado por representantes de PUMSA y de la adjudicataria.

Este comité se reunirá, como mínimo:

- ✓ con periodicidad semanal durante las fases 1 y 2;
- ✓ con periodicidad quincenal durante la fase de estabilización;

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	34/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	34/58

- ✓ siempre que cualquiera de las partes lo considere necesario.

La adjudicataria elaborará un informe de seguimiento antes de cada reunión, indicando como mínimo:

- ✓ el estado de las tareas;
- ✓ el cumplimiento del cronograma;
- ✓ las incidencias abiertas;
- ✓ los riesgos identificados;
- ✓ las medidas correctoras propuestas.

3.2. Integraciones y pruebas técnicas.

La empresa adjudicataria es responsable del desarrollo, configuración y verificación de todas las integraciones requeridas en la cláusula 2.2, que incluyen:

- ✓ Integración con la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña (PSCP): publicación automática de anuncios, licitaciones y adjudicaciones, y recepción de ofertas electrónicas, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la Generalidad de Cataluña vigentes en cada momento.
- ✓ Integración con el sistema corporativo de firma electrónica utilizado por PUMSA: firma electrónica de documentos en el flujo de tramitación de los expedientes, de acuerdo a las especificaciones técnicas que facilitará PUMSA.
- ✓ **Actualmente en consideración** : Integración con el ERP corporativo de PUMSA (actualmente Microsoft Dynamics NAV): sincronización bidireccional de datos económicos y contables de los expedientes de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas que facilitará PUMSA en la fase de análisis inicial.

Para cada integración, la empresa adjudicataria debe:

1) Elaborar un documento técnico de integración (*integration design document*) para la validación de PUMSA, antes de iniciar el desarrollo.
2) Ejecutar un plan de pruebas que incluya pruebas unitarias, pruebas de integración y pruebas de aceptación con participación de PUMSA.
3) Documentar los resultados de las pruebas y obtener la validación formal de PUMSA antes de la puesta en producción de cada integración.

En caso de que las especificaciones técnicas de los sistemas de PUMSA requieran adaptaciones no previstas inicialmente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo al responsable del contrato en un plazo máximo de 5 días hábiles desde su detección, proponiendo alternativas técnicas y su impacto en el calendario.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	35/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	35/58

Las integraciones deben estar operativas en el momento de la puesta en marcha de la plataforma, salvo que el responsable del contrato autorice expresamente un calendario de implantación progresiva.

3 .3. Migración de datos y expedientes.

La empresa adjudicataria debe llevar a cabo la migración de los datos y expedientes existentes desde los sistemas actuales de PUMSA hacia la nueva plataforma, de acuerdo con el plan de migración acordado en la fase de análisis inicial.

La migración debe incluir, como mínimo:

- ✓ **Análisis y mapeo de datos:** identificación y mapeo de los datos y estructuras de los sistemas de origen hacia los de la nueva plataforma, con validación de PUMSA.
- ✓ **Migración de expedientes:** migración de la totalidad de los expedientes de contratación activos y, en su caso, de los expedientes históricos que determine PUMSA, manteniendo la integridad documental y la trazabilidad. La migración deberá permitir la reversibilidad hasta la validación definitiva de PUMSA, manteniendo copia íntegra de los sistemas de origen hasta su aceptación.
- ✓ **Validación de la migración:** ejecución de un plan de pruebas de validación de los datos migrados, con participación de PUMSA, que incluya la verificación de la integridad, completitud y coherencia de los datos.
- ✓ **Informe de migración:** elaboración de un informe final de migración que documente el volumen de datos migrados, las incidencias detectadas y resueltas, y la validación de PUMSA.

PUMSA facilitará a la empresa adjudicataria el acceso a los sistemas de origen y la documentación técnica necesaria para la migración. La empresa adjudicataria es responsable de garantizar la confidencialidad y seguridad de los datos durante todo el proceso de migración, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 9.

En ningún caso la migración podrá acarrear una interrupción del servicio en los sistemas actuales de PUMSA durante el proceso.

3.4. Formación inicial y continua.

La empresa adjudicataria debe proporcionar un programa de formación completo que garantice la adopción efectiva de la plataforma por parte de todos los usuarios de PUMSA.

El adjudicatario tendrá que elaborar un plan de formación adaptado a los diferentes perfiles de usuario de la plataforma, diferenciando, como mínimo, entre administradores, usuarios tramitadores , responsables del contrato, miembros de las mesas de contratación, personal de los servicios promotores y usuarios con perfil de consulta.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	36/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	36/58

La formación se adaptará a las funciones propias de cada perfil e incluirá, como mínimo, los contenidos relativos a la planificación y tramitación de expedientes, la generación documental, los circuitos de validación y firma electrónica, la publicación de licitaciones, la gestión de las ofertas electrónicas, el funcionamiento de las mesas de contratación, las notificaciones, el seguimiento de la ejecución de los contratos, la consulta de consulta.

El programa de formación debe ser impartido en catalán, con materiales disponibles también en español.

Las sesiones de formación podrán impartirse presencialmente, telemáticamente o en formato híbrido, a elección de PUMSA.

Formación inicial (obligatoria, incluida en el precio del contrato):

Perfil	Número de sesiones	Duración por sesión	Duración total mínima	Modalidad	Grupo máximo
Administradores	1	8 horas	8 horas	Presencial o telemática, a elección de PUMSA	5
Usuarios tramitadores	2	4 horas	8 horas	Presencial o telemática, a elección de PUMSA	12 personas
Responsable del contrato	1	4 horas	4 horas	Presencial o telemática, a elección de PUMSA	12 personas
Miembros de las mesas de contratación	1	3 horas	3 horas	Presencial o telemática, a elección de PUMSA	15 personas
Personal de los servicios promotores	1	2 horas	2 horas	Telemática	15 personas

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	37/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	37/58

Usuarios con perfil de consulta	1	1 hora	1 hora	Telemática	Sin límite

Cuando el número de personas de un mismo perfil supere el grupo máximo indicado, el adjudicatario tendrá que programar las sesiones adicionales que sean necesarias, sin coste adicional para PUMSA, manteniendo la misma duración y contenido por sesión.

Un mismo usuario podrá recibir formación de más de un perfil cuando sus funciones lo requieran, sin que ello genere coste adicional alguno.

La formación inicial debe completarse antes de la puesta en marcha operativa de la plataforma.

Formación continua (obligatoria, incluida en el precio del contrato):

1) Sesión de formación anual de actualización para usuarios, de duración mínima de 4 horas, para presentar las novedades funcionales y normativas incorporadas durante el año.
2) Formación específica para nuevos usuarios que se incorporen durante la vigencia del contrato, de duración mínima de 4 horas por sesión, a petición de PUMSA y en un plazo máximo de 15 días hábiles desde la solicitud.
3) Formación específica en caso de actualizaciones mayores de la plataforma que afecten de forma significativa a los flujos de trabajo de los usuarios, de acuerdo con lo que se establece en la cláusula 4.4.

Materiales formativos (obligatorios, incluidos en el precio del contrato):

- ✓ Manual de usuario en catalán y castellano, en formato digital, actualizado en cada versión mayor de la plataforma.
- ✓ Manual de administrador en catalán y castellano, en formato digital, actualizado en cada versión mayor de la plataforma.
- ✓ Base de conocimiento online (*knowledge base*) accesible desde la propia plataforma, con artículos, tutoriales y preguntas frecuentes, en catalán y castellano.
- ✓ Vídeos tutoriales de las principales funcionalidades, en catalán o con subtítulos en catalán.

Todo el material formativo entregado a PUMSA podrá ser utilizado internamente durante toda la vigencia del contrato y sus prórrogas para la formación de nuevos usuarios, sin coste adicional alguno ni limitación de uso interno.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	38/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	38/58

3.5. Mantenimiento, soporte y administración del servicio

Mantenimiento correctivo: corrección de defectos y errores de la plataforma que impidan o dificulten su correcto uso, de acuerdo con los tiempos de resolución establecidos en la cláusula 5.2. El mantenimiento correctivo es ilimitado y está incluido en el precio del contrato.

Mantenimiento preventivo: actuaciones proactivas para prevenir la aparición de incidencias, incluyendo la optimización del rendimiento, revisión de capacidad, gestión de vulnerabilidades y actualizaciones de seguridad. El mantenimiento preventivo es ilimitado y está incluido en el precio del contrato.

Mantenimiento normativo: adaptación de la plataforma a los cambios normativos que afecten a la contratación pública, de acuerdo con los plazos y el procedimiento establecidos en la cláusula 4.2. El mantenimiento normativo es ilimitado y está incluido en el precio del contrato.

Mantenimiento evolutivo a demanda: desarrollo de nuevas funcionalidades o adaptaciones específicas solicitadas por PUMSA que vayan más allá de las prestaciones incluidas en el contrato. Este mantenimiento se rige por las siguientes condiciones:

PUMSA podrá solicitar evolutivos a demanda durante la vigencia del contrato, hasta el importe económico máximo previsto en el contrato.

El precio por hora de evolutivo a demanda será el que resulte de la oferta del adjudicatario, aplicando el descuento ofrecido sobre el precio de tarifa, de acuerdo con el criterio de adjudicación A1c.

Cada solicitud de evolutivo requerirá una valoración previa por parte de la empresa adjudicataria, en un plazo máximo de 10 días hábiles, y la aprobación expresa del responsable del contrato de PUMSA antes de iniciar su desarrollo.

Los evolutivos a demanda no podrán afectar a la disponibilidad ni al rendimiento del servicio en producción.

Soporte técnico y funcional.

La empresa adjudicataria debe prestar un servicio de soporte técnico y funcional durante toda la vigencia del contrato, de acuerdo con los niveles de servicio establecidos en la cláusula 5.

Canales de soporte:

- ✓ **Portal web de soporte (ticketing)** accesible desde la propia plataforma, disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para la notificación y el seguimiento de incidencias y solicitudes.
- ✓ **Correo electrónico de atención** , con tiempo de respuesta de acuerdo con la cláusula 5.2.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	39/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	39/58

- ✓ **Teléfono de atención urgente para incidencias críticas (P1)** , disponible en horario laboral de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, y fuera de este horario para incidencias que afecten a la disponibilidad del servicio.
- ✓ **Microsoft Teams** o **videoconferencia** .
- ✓ **Gestor de cuenta (account manager)** : la empresa adjudicataria debe asignar un gestor de cuenta dedicado a PUMSA, que actuará como interlocutor principal para cuestiones estratégicas, de planificación y de escalada.

El gestor de cuenta debe:

- ✓ Tener disponibilidad en horario laboral de lunes a viernes.
- ✓ Convocar y presidir las reuniones de seguimiento mensuales establecidas en la cláusula 6.
- ✓ Elaborar y enviar los informes de servicio mensuales establecidos en la cláusula 5.2.c.
- ✓ Gestionar la escalada de incidencias críticas y coordinar la respuesta de la empresa adjudicataria.

Además del soporte técnico, la empresa adjudicataria debe proporcionar soporte funcional para consultas sobre el uso de la plataforma, la interpretación de funcionalidades y el asesoramiento en la configuración de nuevos flujos de trabajo o tipos de expedientes, en un plazo máximo de respuesta de acuerdo con la cláusula 5.2.

3.6. Transferencia de conocimiento y transición

A lo largo de toda la vigencia del contrato, especialmente durante los 6 meses anteriores a su finalización, la empresa adjudicataria deberá llevar a cabo las actuaciones necesarias para garantizar la transferencia de conocimiento y la continuidad de la plataforma. A estos efectos, deberá proporcionar, como mínimo:

- Documentación técnica actualizada de la configuración de la plataforma, las parametrizaciones efectuadas, las integraciones implementadas y cualquier otra información necesaria para garantizar su continuidad.
- Sesiones de transferencia de conocimiento con el personal técnico designado por PUMSA, con una duración mínima de 8 horas, durante los 3 meses anteriores a la finalización del contrato.
- Elaboración, actualización y ejecución del plan de traslado y continuidad previsto en la cláusula 8.7, que garantice que la plataforma queda operativa en el entorno de destino en la fecha de finalización del contrato.
- Colaboración activa con el personal técnico designado por PUMSA y con los proveedores que PUMSA designe para el alojamiento o mantenimiento de la plataforma, o, en su caso, con el proveedor de la nueva plataforma. Esta colaboración incluirá reuniones técnicas, soporte a la instalación ya la migración, resolución de incidencias derivadas del traslado y todas las actuaciones necesarias para garantizar una transición ordenada, sin interrupción del servicio.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	40/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	40/58

La finalización del contrato no eximirá al adjudicatario, durante un período improrrogable de UN (1) mes posterior a la finalización efectiva del contrato, y sin coste adicional para PUMSA, del cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Resolver las incidencias derivadas del traslado que tengan origen en defectos del software, documentación o datos entregados.
b) Atender consultas puntuales de carácter técnico formuladas por PUMSA o por los proveedores que designe, hasta un máximo de 8 horas efectivas.
c) Participar en una reunión de cierre de la transición con el personal técnico designado por PUMSA.
d) Suprimir los datos en los términos de la letra g) de la cláusula 8.7.

Transcurrido este plazo, o agotado el número máximo de horas previsto en la letra b), cesarán las obligaciones del adjudicatario previstas en este apartado, salvo la de supresión de datos y las que le puedan corresponder en virtud de otra normativa aplicable.

Cláusula 4. Actualizaciones y gestión de versiones

4.1. Tipo de actualizaciones

Durante toda la vigencia del contrato, incluidas las prórrogas, el adjudicatario deberá mantener la plataforma actualizada. A estos efectos, se establecen los siguientes tipos de actualización:

Tipo	Descripción	Incluido en el precio
Correctiva	Corrección de errores, *bugs* y fallos de funcionamiento detectados	Sí
Preventiva	Actualizaciones de seguridad, parches (*patches*) y mejoras de estabilidad	Sí
Normativa	Adaptaciones derivadas de cambios en la legislación de contratación pública o en los estándares técnicos aplicables (ENS, RGPD, interoperabilidad, etc.)	Sí

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	41/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	41/58

Tipo	Descripción	Incluido en el precio
Evolutiva	Nuevas funcionalidades y mejoras generales de la plataforma	Sí
Específica	Desarrollos a medida solicitados expresamente por PUMSA	Objeto de valoración y, en su caso, modificación contractual

Las actualizaciones correctivas, preventivas, normativas y evolutivas se entienden incluidas en el precio del mantenimiento y no podrán generar coste adicional alguno para PUMSA.

4.2. Obligación de adaptación normativa

El adjudicatario tiene la obligación de mantener la plataforma **permanentemente adaptada a la normativa de contratación pública vigente** , incluyendo las modificaciones de la LCSP , los reglamentos de desarrollo, las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado y de Cataluña, y cualquier otra disposición que afecte a los procedimientos de contratación implementados en la plataforma.

Los plazos máximos de adaptación normativa son los siguientes:

Tipo de cambio normativo	Plazo máximo de adaptación
Cambio normativo con *vacatio legios* igual o superior a 3 meses	Antes de la entrada en vigor de la norma
Cambio normativo con *vacatio legios* inferior a 3 meses	En el plazo de la *vacatio legios* o, si es inferior, en 30 días naturales
Cambio normativo de aplicación inmediata	15 días naturales desde la publicación
Instrucciones y circulares interpretativas	30 días naturales desde la publicación

El incumplimiento de estos plazos de adaptación normativa dará lugar a las penalidades previstas en el PCAP , sin perjuicio de la responsabilidad del adjudicatario por los perjuicios que pueda causar a PUMSA la tramitación de expedientes con una plataforma no adaptada a la normativa vigente.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	42/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	42/58

4.3. Obligación de adaptación a estándares técnicos de referencia

Además de la adaptación normativa prevista en la cláusula 4.2, el adjudicatario tiene la obligación de mantener la plataforma adaptada a las versiones vigentes de los estándares técnicos referenciados en este pliego, incluyendo, entre otras, las WCAG (Web Content Accessibility) Guidelines) y la norma UNE-EN 301 549 en materia de accesibilidad.

Cuando se publique una nueva versión de uno de estos estándares que modifique su alcance o requisitos de conformidad, el adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de 12 meses desde la publicación oficial para adaptar la plataforma, plazo que deberá reflejarse en la hoja de ruta (*roadmap*) prevista en la cláusula 4.4. Este plazo se aplica sin perjuicio de que, cuando la adaptación derive de una obligación legal (p. ej. una modificación del Real Decreto 1112/2018), rijan los plazos de la cláusula 4.2.

4.4. Procedimiento de gestión de versiones

a) Planificación y comunicación

El adjudicatario deberá mantener una **hoja de ruta (*roadmap*) de versiones** actualizada, accesible para el responsable del contrato de PUMSA, que incluya las actualizaciones previstas para los próximos 6 meses como mínimo.

Para cada actualización, el adjudicatario deberá comunicar al responsable del contrato, con la antelación mínima indicada, la siguiente información:

Tipo de actualización	**Antelación mínima de comunicación**	**Contenido mínimo de la comunicación**
Versión mayor (cambios funcionales significativos)	30 días naturales	Notas de versión completas, impacto en integraciones, plan de formación, ventana de despliegue
Versión menor (mejoras y correcciones)	10 días hábiles	Notas de versión resumidas, ventana de despliegue
Parche de seguridad crítico	48 horas	Descripción de la vulnerabilidad, impacto y ventana de despliegue
Parche de seguridad ordinario	5 días hábiles	Notas de versión resumidas, ventana de despliegue

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	43/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	43/58

b) Entorno de preproducción

Antes del despliegue de cualquier versión mayor en el entorno de producción, el adjudicatario deberá ponerla a disposición de PUMSA en un **entorno de preproducción (*staging*)** durante un plazo mínimo de **10 días hábiles** , para que el responsable del contrato y los usuarios designados puedan validar su funcionamiento.

Durante este período, PUMSA podrá:

- Realizar pruebas funcionales y de regresión.
- Verificando el correcto funcionamiento de las integraciones con los sistemas corporativos.
- Comunicar al adjudicatario las incidencias detectadas, que tendrán que ser resueltas antes del despliegue en producción.
- Verificar el cumplimiento del nivel de accesibilidad exigido, mediante las pruebas automáticas y/o manuales que PUMSA considere oportunas.

El despliegue en producción requerirá la **validación expresa** del responsable del contrato. En caso de que PUMSA no se pronuncie en el plazo de **5 días hábiles** desde la finalización del período de pruebas, se entenderá otorgada la conformidad tácita.

c) Desarrollo en producción

El despliegue de versiones en el entorno de producción deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Realizarse preferentemente en horario nocturno (22:00 - 06:00 h) o durante fines de semana.
- Contar con un **plan de reversión (*rollback*)** documentado y probado, que permita volver a la versión anterior en un plazo máximo de **2 horas** en caso de incidencia grave.
- Ser comunicado a los usuarios de PUMSA con un mínimo de **48 horas** de antelación, indicando la ventana de mantenimiento y funcionalidades afectadas.

4.5. Compatibilidad y continuidad

El adjudicatario garantiza que todas las actualizaciones de la plataforma mantendrán la **compatibilidad** con:

- Las integraciones con los sistemas corporativos de PUMSA (PSCP , firma electrónica, Microsoft Dynamics NAV , en su caso), sin que ninguna actualización pueda romper el funcionamiento de estas integraciones sin preaviso y sin un plan de migración acordado.
- Los datos y expedientes existentes, asegurando que ninguna actualización provoque pérdida, corrupción o inaccesibilidad de la información almacenada.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	44/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	44/58

- Los navegadores web soportados definidos en la cláusula 2.2, durante al menos **6 meses** desde la publicación de cada nueva versión del navegador.
- El nivel de accesibilidad exigido en la cláusula 2 (Accesibilidad, apartado 2.2) vigente en cada momento, sin que ninguna actualización, módulo nuevo o cambio de diseño pueda suponer una regresión.

En caso de que una actualización requiera cambios en las integraciones existentes, el adjudicatario deberá:

1. Comunicarlo al responsable del contrato con un mínimo de **30 días naturales** de antelación.
2. Proporcionar la documentación técnica actualizada de las APIs afectadas.
3. Dar soporte técnico a PUMSA durante el proceso de adaptación, sin coste adicional.
4. Mantener operativa la versión anterior de la integración durante un período de **coexistencia mínimo de 3 meses** .

4 .6. Versiones soportadas y *fin de vida (end of life*)

El adjudicatario deberá mantener en producción, al menos, la **última versión estable** de la plataforma. En ningún caso podrá forzar a PUMSA a actualizar a una nueva versión sin su consentimiento expreso, salvo que la versión en uso haya llegado a su fin de vida (*end of life*).

En caso de que una versión llegue a su fin de vida, el adjudicatario deberá:

- Comunicarlo al responsable del contrato con un mínimo de **6 meses** de antelación.
- Garantizar el soporte de seguridad de la versión en uso durante este período de transición.
- Proporcionar toda la asistencia necesaria para la migración a la nueva versión, sin coste adicional.

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario no podrá declarar el fin de vida de una versión sin haber puesto a disposición de PUMSA una versión sucesora estable y validada en el entorno de preproducción.

Cláusula 5. Niveles de servicio (SLA)

5.1. Disponibilidad de la plataforma alojada

Los niveles de disponibilidad establecidos en este apartado se aplican al servicio de alojamiento de la plataforma que el adjudicatario presta como prestación accesoria del mantenimiento, de acuerdo con la cláusula 2.2 (entorno de producción). Si PUMSA traslada la instalación a infraestructura propia o de terceros, estos niveles dejarán de ser exigibles al adjudicatario a partir de la fecha del traslado. A partir de ese

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	45/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	45/58

momento, le seguirán siendo exigibles los tiempos de respuesta y resolución de la cláusula 5.2 respecto de las incidencias imputables al software.

a) Definición y cálculo

La disponibilidad mensual del servicio se calculará mediante la siguiente fórmula:

Disponibilidad (%) = ((Minutos totales del mes − Minutos de indisponibilidad no planificada) / Minutos totales del mes) × 100

No se computarán como indisponibilidad :

Las ventanas de mantenimiento planificado, comunicadas con un mínimo de 48 horas de antelación y realizadas en horario nocturno (22:00-06:00 h) o fines de semana.

Las interrupciones causadas por fuerza mayor debidamente acreditadas.

Las interrupciones causadas por acciones u omisiones de PUMSA.

b) Niveles de disponibilidad y penalidades

Disponibilidad mensual	Nivel
≥ 99,9%	Óptimo (objetivo contractual)
99,5% - 99,89%	Aceptable
< 99,5%	Incumplimiento del SLA

El incumplimiento de los niveles de servicio dará lugar a la aplicación del régimen de penalidades previsto en el PCAP .

5.2. Tiempo de respuesta y resolución de incidencias

a) Clasificación de incidencias

Gravedad	Descripción	Ejemplos
P1 – Crítica	La plataforma es completamente inaccesible o	Caída total del servicio, imposibilidad de presentar

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	46/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	46/58

Gravedad	Descripción	Ejemplos
	una funcionalidad crítica no funciona	ofertas en plazo, fallo de la firma electrónica
P2 – Alta	Una funcionalidad importante no funciona correctamente, con impacto significativo en la operativa	Errores en la generación de documentos, fallos en las integraciones, errores en la apertura de sobres
P3 – Media	Una funcionalidad secundaria no funciona correctamente, con impacto limitado	Errores en informes, problemas de rendimiento no críticos, errores en plantillas
P4 – Baja	Incidencias menores o consultas funcionales	Dudas de uso, mejoras menores, errores de interfaz sin impacto funcional

b) Registro y gestión de incidencias

Toda incidencia comunicada por PUMSA deberá generar automáticamente un tique de incidencia con un identificador único, que será notificado al personal designado por PUMSA.

El sistema de gestión de incidencias deberá permitir consultar, como mínimo:

- ✓ el número de ticket;
- ✓ la fecha y hora de registro;
- ✓ la clasificación de la incidencia (P1, P2, P3 o P4);
- ✓ el estado de tramitación;
- ✓ el técnico o equipo responsable;
- ✓ las actuaciones realizadas;
- ✓ la fecha y hora de resolución y cierre.

El adjudicatario tendrá que asignar un responsable técnico para el seguimiento de cada incidencia hasta su resolución.

A efectos de esta cláusula, se entiende por:

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	47/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	47/58

Tiempo de respuesta: el período comprendido entre el registro de la incidencia por parte de PUMSA y el primer contacto efectivo del adjudicatario, con inicio de las actuaciones de análisis y gestión de la incidencia.

Tiempo de resolución: el período comprendido entre el registro de la incidencia y su resolución definitiva o, cuando ésta no sea posible dentro del plazo establecido, la implantación de una solución provisional o alternativa que restablezca el servicio o la funcionalidad afectada y que sea aceptada por PUMSA.

Gravedad	Tiempo de respuesta	Tiempo de resolución	Horario de cobertura
P1 – Crítica	30 minutos	4 horas	24×7
P2 – Alta	2 horas	8 horas hábiles	Laborable 8:00-20:00 h
P3 – Media	4 horas hábiles	3 días hábiles	Laborable 8:00-20:00 h
P4 – Baja	1 día hábil	10 días hábiles	Laborable 8:00-20:00 h

c) Informes de seguimiento de los SLA

El adjudicatario facilitará al responsable del contrato, con periodicidad mensual, un informe de cumplimiento de los niveles de servicio que incluirá, como mínimo:

- ✓ disponibilidad mensual del servicio;
- ✓ número de incidencias clasificadas por nivel de gravedad;
- ✓ tiempo medios de respuesta y resolución;
- ✓ porcentaje de cumplimiento de los SLA ;
- ✓ incidencias recurrentes;
- ✓ actuaciones preventivas y correctivas realizadas;
- ✓ ventanas de mantenimiento ejecutadas durante el período.

Cláusula 6. Gobernanza , seguimiento y control de la ejecución del contrato

Durante la fase de implantación se realizarán reuniones de seguimiento con la periodicidad que determine PUMSA, preferentemente semanal o quincenal en las fases críticas del proyecto.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	48/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	48/58

Una vez que la plataforma haya sido puesta en producción, se realizarán reuniones ordinarias de seguimiento con periodicidad mensual, salvo que PUMSA acuerde una periodicidad diferente en función de las necesidades del servicio.

Las reuniones tendrán que documentarse mediante acta o documento equivalente, que incluirá, como mínimo, la relación de asistentes, los acuerdos adoptados, las incidencias detectadas, los riesgos identificados, las actuaciones pendientes, los responsables asignados y los plazos previstos.

El adjudicatario deberá facilitar periódicamente a PUMSA la información necesaria para el seguimiento del contrato, incluyendo, como mínimo, los indicadores de disponibilidad del servicio, las incidencias registradas y su estado de resolución, el grado de cumplimiento de los niveles de servicio (SLA), las actualizaciones efectuadas o planificadas, el estado de las integraciones, las principales indicadores de uso de la plataforma.

El adjudicatario informará con una antelación mínima de quince días naturales de cualquier actualización o cambio relevante que pueda afectar al funcionamiento, seguridad, integraciones o funcionalidades de la plataforma, salvo que se trate de actuaciones urgentes necesarias para corregir vulnerabilidades o incidencias críticas.

PUMSA podrá solicitar en cualquier momento información adicional relacionada con la ejecución del contrato, así como los informes, evidencias o certificaciones que resulten necesarios para la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cláusula 7. Medios personales adscritos a la ejecución del contrato

7.1. Equipo mínimo

La empresa adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato los medios personales necesarios para garantizar el correcto cumplimiento de todas las prestaciones previstas en este Pliego durante toda la vigencia del contrato y sus eventuales prórrogas.

Como mínimo, el equipo adscrito deberá estar formado por los siguientes perfiles:

Un Jefe de Proyecto :

- ✓ Con una experiencia mínima de TRES (3) años en la utilización de metodologías de análisis y desarrollo.
- ✓ Con una experiencia mínima de TRES (3) años en la utilización de herramientas de gestión de proyectos.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	49/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	49/58

- ✓ Experiencia y conocimientos funcionales en contratación pública electrónica con una experiencia mínima de CINCO (5) años.

Esta figura será la responsable de coordinar la ejecución del proyecto y quien se relacionará con la persona o equipo que designe PUMSA.

Un Equipo Consultor Técnico Funcional:

El proyecto deberá contar con el equipo consultor técnico funcional necesario para cubrir todo lo relacionado con el proyecto en tiempo y forma y deberá reunir, en su conjunto, las siguientes capacidades:

- ✓ Experiencia y conocimientos funcionales en contratación pública electrónica con una experiencia mínima de CINCO (5) años.
- ✓ Con una experiencia mínima de DOS (2) años en la parametrización, configuración y administración de la herramienta.
- ✓ Con una experiencia mínima de DOS (2) años en conocimientos avanzados de la infraestructura, base de datos y administración técnica de los elementos que componen la solución.
- ✓ Con una experiencia mínima de DOS (2) años en formación a usuarios y gestión del cambio de la solución.

El Equipo Consultor Técnico Funcional no debe incluir el equipo de apoyo a incidencias, que será adicional al mismo.

La empresa adjudicataria podrá adscribir a una misma persona a más de un perfil siempre que acredite que dispone de la capacitación y disponibilidad necesarias para desarrollar las funciones correspondientes, sin perjuicio del cumplimiento de los niveles de servicio exigidos en este Pliego.

7 .2. Responsable del proyecto

El adjudicatario designará a un responsable del proyecto que actuará como interlocutor único con PUMSA durante toda la ejecución del contrato.

El responsable del proyecto tendrá suficiente capacidad para coordinar los recursos adscritos al contrato, adoptar las decisiones operativas necesarias y garantizar el cumplimiento de los plazos, niveles de servicio y obligaciones contractuales.

7.3. Sustitución de los perfiles adscritos

La sustitución de cualquiera de los perfiles adscritos al contrato deberá ser comunicada previamente a PUMSA.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	50/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	50/58

Las personas que sustituyan a los miembros inicialmente adscritos tendrán que disponer de una cualificación profesional, experiencia y capacitación equivalentes o superiores a las de la persona sustituida.

La sustitución no podrá comportar interrupción alguna en la prestación del servicio ni ningún coste adicional para PUMSA.

7.4. Continuidad del servicio

El adjudicatario adoptará las medidas organizativas necesarias para garantizar la continuidad del servicio ante ausencias, vacaciones, incapacidades temporales o cualquier otra circunstancia que afecte al personal adscrito al contrato.

En ningún caso estas circunstancias podrán justificar el incumplimiento de los plazos, de los niveles de servicio (SLA) o de cualquier otra obligación contractual.

7.5. Conocimiento del entorno de PUMSA

El equipo adscrito deberá conocer las características funcionales y técnicas de la plataforma implantada, así como las integraciones con los sistemas corporativos de PUMSA y los procedimientos de contratación que ésta gestiona.

El adjudicatario garantizará la transferencia interna de conocimiento necesaria para que cualquier sustitución de personal se lleve a cabo sin afectar a la calidad del servicio.

Cláusula 8. Licencias, propiedad intelectual, titularidad de los datos y reversibilidad

8.1. Titularidad del software

La plataforma objeto de este contrato es un **producto de mercado** del que el adjudicatario es titular de los derechos de propiedad intelectual o dispone de los derechos de explotación necesarios para su comercialización. El presente contrato no implica transmisión alguna de la titularidad del software a favor de PUMSA.

El adjudicatario declara y garantiza que:

- Es titular o licenciatario de los derechos de propiedad intelectual sobre la plataforma y todos sus componentes.
- La plataforma no incorpora elementos que infrinjan derechos de terceros.
- Dispone de todas las licencias de software de terceros necesarias para el funcionamiento de la plataforma, incluidas las de componentes de código abierto.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	51/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	51/58

El adjudicatario mantendrá vigentes los derechos necesarios para otorgar a PUMSA la licencia perpetua prevista en la cláusula 8.2, incluidos los relativos a los componentes de terceros, y prestar los servicios objeto del contrato.

8.2. Licencia de uso

El adjudicatario otorga a PUMSA una licencia de uso de la plataforma de carácter perpetuo, irrevocable y no exclusivo, con el siguiente alcance:

a) **Duración** . El derecho de uso tendrá carácter indefinido. No está limitado a la vigencia del contrato y no se extingue por su finalización, por cualquier causa, ni por la no contratación o la extinción del mantenimiento o alojamiento.

b) **Usuarios** . La licencia no está sujeta a limitación alguna en el número de usuarios, ni nombrados ni concurrentes. Comprende a todos los usuarios que accedan a la plataforma por cuenta de PUMSA, incluidos su personal, los miembros de las mesas de contratación, los asesores y valoradores externos y el personal de otras entidades del sector público municipal que intervengan en sus expedientes, sin coste adicional alguno. El acceso de los licitadores y otros usuarios externos a las funcionalidades que la plataforma les destine tampoco está sujeto a ninguna limitación ni coste adicional. Tampoco se admitirán limitaciones por número de expedientes, procedimientos, pujas, documentos o volumen de datos.

c) **Finalidad** . La licencia habilita a PUMSA para utilizar la plataforma en la gestión de su actividad contractual, sin otra limitación.

d) **Instalación y entornos** . La licencia permite instalar y utilizar la plataforma en la infraestructura del adjudicatario, en la de PUMSA o en la de un tercero designado por PUMSA. Incluye los entornos de producción, preproducción, pruebas y formación, así como las copias necesarias para la seguridad y recuperación ante desastres.

e) **Versiones** . La licencia comprende la versión entregada inicialmente y todas las actualizaciones y nuevas versiones que el adjudicatario ponga a disposición de PUMSA durante el período de mantenimiento. Todas estas versiones quedan incorporadas en el derecho de uso perpetuo. Una vez finalizado el mantenimiento, PUMSA podrá seguir utilizando indefinidamente la última versión entregada.

f) **Transmisión** . La licencia no puede transmitirse a terceros, salvo las entidades que sucedan a PUMSA en sus funciones o que asuman su gestión contractual (en particular, en supuestos de fusión, absorción, escisión o reorganización del sector público municipal), a las que se podrá transmitir sin coste ni consentimiento del adjudicatario.

g) **Ausencia de mecanismos de desactivación** . La plataforma no podrá incorporar claves de licencia con caducidad, mecanismos de verificación remota ni cualquier otro dispositivo técnico que permita limitar, suspender o desactivar su uso una vez finalizado el contrato o mantenimiento.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	52/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	52/58

h) **Productos de código abierto y componentes de terceros** . Si la plataforma o alguno de sus componentes se distribuye con licencia de código abierto o es titularidad de terceros, las condiciones de licencia aplicables tendrán que permitir a PUMSA el ejercicio de los derechos previstos en este apartado. El adjudicatario asume su plena responsabilidad.

i) **Acreditación y prelación** . Los licitadores aportarán con la oferta las condiciones de licencia del producto que acrediten el cumplimiento de este apartado. En caso de contradicción entre estas condiciones, o cualquier otra condición general del adjudicatario o del fabricante, y lo dispuesto en este Pliego, prevalecerá el Pliego.

Si se ejerce la opción prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la licencia de la plataforma de licitación electrónica se regirá por el mismo régimen establecido en este apartado.

8.3. Titularidad de los datos y expedientes

Todos los **datos, documentos y expedientes** introducidos o generados en la plataforma por PUMSA son de su **titularidad exclusiva** , y el adjudicatario no adquiere ningún derecho sobre ellos.

El adjudicatario tiene expresamente **prohibido** :

- Utilizar los datos de PUMSA para fines propios o de terceros, incluyendo el entrenamiento de modelos de inteligencia artificial o la elaboración de estadísticas comerciales.
- Ceder, vender o transferir los datos a terceros por ningún motivo.
- Conservar los datos una vez finalizado el contrato y cumplido el proceso de portabilidad y supresión previsto en el apartado 8.7.

8 .4. Derechos sobre desarrollos y personalizaciones

En caso de que durante la vigencia del contrato se realicen **desarrollos específicos o personalizaciones** a medida de PUMSA, se aplicará el régimen previsto en el artículo 308 de la LCSP .

En todo caso, el adjudicatario entregará la documentación técnica y el código fuente de estos desarrollos de acuerdo con la cláusula 8.6.c)

8.5. Garantía de licencias de terceros

El adjudicatario garantiza que todas las licencias de software de terceros incorporadas en la plataforma (componentes, bibliotecas, herramientas de terceros) están debidamente adquiridas y cubiertas durante toda la vigencia del contrato, y que su coste está incluido en el precio del mantenimiento. Cualquier cambio en las condiciones de licenciamiento de componentes de terceros que pueda afectar al servicio prestado en PUMSA deberá ser comunicado con un mínimo de **60 días naturales** de antelación.

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	53/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	53/58

8.6. Garantía de continuidad tecnológica

a) Producto de código abierto: entrega del código fuente. Si la plataforma, o alguno de sus componentes, se distribuye con licencia de código abierto, el adjudicatario entregará a PUMSA el código fuente de la versión en producción y de todas las adaptaciones, parametrizaciones y desarrollos realizados en ejecución del contrato. La entrega incluirá la documentación técnica necesaria para compilar, instalar, configurar y mantener la plataforma, la relación de dependencias y componentes de terceros con sus versiones, los scripts de construcción y despliegue y el esquema de la base de datos. Se realizará en el momento de la entrada en producción y se actualizará con cada nueva versión que se instale. Se podrá realizar mediante el acceso a un repositorio de código.

b) Medidas de continuidad. El adjudicatario tendrá que garantizar la continuidad tecnológica de la plataforma durante toda la vigencia del contrato. Cuando PUMSA lo requiera, deberá acreditar los planes de continuidad de negocio y recuperación operativa que tenga establecidos ante situaciones de cese de actividad, discontinuación del producto, concurso de acreedores, interrupción grave o incumplimiento esencial.

c) Desarrollos a medida. La documentación técnica y el código fuente de los desarrollos específicos que se realicen a medida para PUMSA deberá entregarse a PUMSA en todo caso, con independencia del régimen de titularidad que se establezca de acuerdo con el apartado 8.4.

d) Coste. Las obligaciones previstas en este apartado se entienden incluidas en el precio del contrato y no podrán comportar coste adicional alguno para PUMSA.

Las obligaciones de reversibilidad, portabilidad, entrega de datos, expedientes, documentos, metadatos, evidencias electrónicas y configuraciones propias, así como la asistencia al traslado o migración, se rigen por lo establecido en la cláusula 8.7.

8 .7. Reversibilidad, traslado, portabilidad y supresión de datos

a) Finalidad. Al finalizar el contrato, por cualquier causa, PUMSA conservará el derecho de uso de la plataforma en los términos de la cláusula 8.2. El adjudicatario deberá garantizar que PUMSA pueda optar, sin pérdida de información ni interrupción del servicio, por cualquiera de las siguientes alternativas:

- ✓ continuar utilizando la plataforma en infraestructura propia o de terceros, con el mantenimiento que contrate;
- ✓ migrar la información a otra plataforma.

b) Plan de traslado y continuidad. El adjudicatario presentará un plan de traslado y continuidad dentro de los tres meses siguientes a la entrada en producción de la plataforma. Lo actualizará anualmente y, en todo caso, seis meses antes de la finalización del contrato. El plan deberá identificar, para cada una de las dos alternativas de la letra a), los siguientes elementos:

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	54/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	54/58

- ✓ las tareas, plazos y recursos necesarios;
- ✓ los requisitos de la infraestructura de destino;
- ✓ los formatos de entrega;
- ✓ los riesgos;
- ✓ el procedimiento de verificación;
- ✓ el soporte que prestará a PUMSA o al nuevo proveedor.

c) Entrega del software. El adjudicatario entregará a PUMSA el software instalable de la última versión en producción. La entrega incluirá la documentación técnica de instalación, configuración y operación, así como la relación de componentes de software de base y de terceros necesarios para su funcionamiento.

d) Entrega de los datos en formato nativo. El adjudicatario entregará a PUMSA una copia completa de la base de datos, el repositorio documental y la configuración de la plataforma, en el formato nativo del software. Esta copia debe permitir restaurar la plataforma en otro entorno con todos los datos, parametrizaciones, flujos de trabajo, plantillas, perfiles y permisos. PUMSA podrá solicitar esta entrega en cualquier momento durante la vigencia del contrato, y al menos una vez al año, como medida de continuidad.

e) Exportación en formatos abiertos. Con independencia de la entrega en formato nativo, el adjudicatario entregará la exportación de los expedientes completos, en formatos abiertos, interoperables y documentados, tales como XML, CSV , PDF/A u otros formatos equivalentes aceptados por PUMSA, sin dependencia de licencias propietarias no disponibles para PUMSA. La exportación incluirá, como mínimo:

- los documentos asociados y sus versiones;
- las firmas electrónicas y los sellos de tiempo;
- los registros de entrada y salida;
- las notificaciones y comunicaciones;
- los justificantes de presentación de ofertas;
- las actas y los informes;
- los logs de auditoría;
- cualquier otra evidencia necesaria para acreditar la integridad y trazabilidad del procedimiento.

f) Ejecución del traslado. El traslado o migración se ejecutará durante los últimos meses de vigencia del contrato, de acuerdo con el plan de traslado y continuidad y con el calendario que fije PUMSA. El objetivo es que, en la fecha de finalización, la plataforma esté operativa en el entorno de destino. El adjudicatario apoyará la instalación y la carga de los datos en el entorno de destino, y verificará su correcto funcionamiento junto con PUMSA. También mantendrá el alojamiento hasta la finalización del contrato. Los datos generados entre el traslado y la finalización se entregarán mediante carga final.

g) Supresión de datos. El adjudicatario no podrá suprimir los datos de PUMSA alojados en su infraestructura hasta que PUMSA haya confirmado por escrito que el traslado o migración se ha completado correctamente. Recibida esta confirmación, el adjudicatario suprimirá todos los datos y copias en un plazo máximo de 30

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	55/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	55/58

días naturales, y entregará a PUMSA un certificado de supresión. Quedan exceptuados los datos que deba conservar por obligación legal, que quedarán bloqueados en los términos de la normativa de protección de datos.

h) Coste. Las obligaciones previstas en esta cláusula se entienden incluidas en el precio del contrato y no podrán comportar coste adicional alguno para PUMSA, salvo desarrollos extraordinarios debidamente justificados y aprobados conforme a la normativa contractual.

Cláusula 9. Cumplimiento normativo en materia de seguridad, protección de datos y continuidad del servicio

9.1. Marco normativo general

El adjudicatario deberá garantizar durante toda la vigencia del contrato el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en este Pliego relativas a la seguridad de la información, la protección de datos personales, la continuidad del servicio, la interoperabilidad y la preservación de las evidencias electrónicas, de acuerdo con la normativa vigente y, en particular, con:

- ✓ el Real decreto 311/2022, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad;
- ✓ el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD);
- ✓ la Ley orgánica 3/2018;
- ✓ el Real decreto 4/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad;
- ✓ el Reglamento (UE) 910/2014 (eIDAS), cuando sea aplicable;
- ✓ el resto de normativa aplicable en materia de contratación pública y administración electrónica.

Cualquier incidente de seguridad que pueda afectar a la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad o trazabilidad de la información gestionada por la plataforma deberá ser comunicado de inmediato a PUMSA y gestionado de acuerdo con los procedimientos establecidos en este Pliego y en la normativa aplicable.

9.2. Protección de datos personales: el adjudicatario como encargado de tratamiento

A efectos del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley orgánica 3/2018, PUMSA tiene la condición de responsable del tratamiento de los datos personales gestionados a través de la plataforma, y el adjudicatario tiene la condición de encargado del tratamiento, sometido al régimen del artículo 28 RGPD ya las condiciones siguientes:

a) Objeto, duración e instrucciones

El adjudicatario únicamente podrá tratar los datos personales a los que tenga acceso con el objeto, duración y finalidad propios de la ejecución del contrato, y siguiendo siempre las instrucciones

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	56/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	56/58

documentadas de PUMSA, incluyendo los relativos a transferencias internacionales de datos. Si el adjudicatario considera que una instrucción infringe el RGPD o cualquier otra norma de protección de datos, informará inmediatamente a PUMSA.

b) Confidencialidad

El adjudicatario garantizará que el personal autorizado para tratar los datos personales se ha comprometido a respetar su confidencialidad o está sujeto a una obligación legal de confidencialidad, y que recibe la formación necesaria en materia de protección de datos.

c) Medidas de seguridad

El adjudicatario aplicará las medidas técnicas y organizativas previstas en el artículo 32 RGPD y, en todo caso, las exigidas por el Esquema Nacional de Seguridad en la categoría que corresponda a la plataforma, de acuerdo con lo establecido en este Pliego.

d) Subencargados del tratamiento

PUMSA autoriza a todos los efectos la subcontratación por parte del adjudicatario de los servicios de infraestructura necesarios para la prestación del servicio de alojamiento de la plataforma, así como de otros servicios auxiliares necesarios para la ejecución del contrato, siempre que:

- ✓ El adjudicatario mantenga y ponga a disposición de PUMSA una lista actualizada de subencargados , con identificación del servicio prestado y su ubicación geográfica.
- ✓ Cualquier nuevo subencargado o sustitución sea comunicado a PUMSA con una antelación mínima de 30 días naturales, durante los cuales PUMSA podrá oponerse de forma motivada.
- ✓ El adjudicatario imponga a los subencargados , mediante contrato, las mismas obligaciones de protección de datos establecidas en esta cláusula.
- ✓ El adjudicatario siga siendo plenamente responsable ante PUMSA del cumplimiento de las obligaciones de los subencargados .

e) Transferencias internacionales de datos

De acuerdo con el requisito de alojamiento dentro del Espacio Económico Europeo previsto en el apartado "Entorno de Producción" de este Pliego, no se autoriza ninguna transferencia de datos personales fuera del EEE, salvo que PUMSA lo autorice expresamente y concurra alguna de las garantías previstas en el capítulo V del contrato de decisión .

f) Asistencia al responsable del tratamiento

El adjudicatario asistirá PUMSA, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de que disponga, en:

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	57/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	57/58

- ✓ La atención de las solicitudes de ejercicio de derechos de los interesados (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad), en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la recepción de la solicitud.
- ✓ La realización, en su caso, de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos y las consultas previas a la autoridad de control que pudieran derivarse.

g) Notificación de violaciones de seguridad

El adjudicatario notificará a PUMSA cualquier violación de la seguridad de los datos personales de los que tenga conocimiento sin dilación indebida y, en todo caso, en un plazo máximo de 24 horas, a fin de permitir a PUMSA cumplir su propio plazo de notificación de 72 horas a la autoridad de control (art. 33 RGPD). La notificación incluirá, al menos, la naturaleza de la violación, las categorías y el número aproximado de interesados y registros afectados, las consecuencias probables y las medidas adoptadas o propuestas para paliar sus efectos.

h) Auditorías

PUMSA podrá, directamente o mediante tercer auditor, verificar el cumplimiento de las obligaciones de esta cláusula, y el adjudicatario pondrá a disposición de PUMSA la información necesaria para acreditar su cumplimiento, incluyendo, en su caso, informes o certificaciones de seguridad vigentes (ENS, ISO/IEC 27001 o equivalentes).

i) Devolución y supresión de datos

A la finalización del contrato, la devolución y supresión de los datos personales se regirá por lo que establece la cláusula 8.7 (Reversibilidad, portabilidad y supresión de datos) de este Pliego.

José María Ruiz Monreal
Gerente
Responsable del contrato

Núria Moreno Romero
Presidenta del Consejo de Administración
En representación del *Órgano de Contratación* de PUMSA

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Data i hora	29/10/2026 10:47:46
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	Nuria Moreno Romero (Presidenta, Consell D'Administració, Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S3R5H4XN3DGSTUNMMX76EU	Pàgina	58/58

CSV (Codi de verificació Segura)	IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Data i hora	30/10/2026 12:32:51
Normativa	Aquest informe té caràcter de còpia electrònica autèntica amb validesa i eficàcia administrativa d'ORIGINAL (art. 27 Llei 39/2015)		
Signat per	José María Ruiz Monreal (Gerent, , Pumsa)		
URL de verificació	https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/IV77S7PDLJFC6SVDZQYHGJX7AY	Pàgina	58/58